

**APORTES DE LA SPDA AL
PROYECTO DE LA ESTRATEGIA
NACIONAL DE DIVERSIDAD
BIOLÓGICA AL 2050**



APORTES DE LA SPDA AL PROYECTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA AL 2050



Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Editor: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Autores/as: Valeska Ruiz, Jean Pierre Araujo, Gabriela Villanueva, Luis Zari, Francisco Rivasplata, Franshesca Gamarrá, Joseph Díaz y Angélica Gómez.

Corrección de estilo: Mayra Castillo Vásquez

Diagramación y diseño: Negrapata SAC

Fotografía: Diego Pérez / SPDA

Cita sugerida:

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA (2025). *Aportes de la SPDA al proyecto de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050.* Lima: SPDA

Se prohíbe la venta total o parcial de esta publicación; sin embargo, puede hacer uso de ella siempre y cuando cite correctamente a los autores.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)

Av. Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima, Perú

Teléfono: (+51) 612-4700

www.spda.org.pe

Presidente: Jorge Caillaux

Directora ejecutiva: Isabel Calle

Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas: Silvana Baldovino

Directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental: Carol Mora

Director del Programa de Gobernanza Marina: Jimpson Dávila

Director del Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos: Jose Luis Capella

Gerente de Conservamos por Naturaleza: Carolina Butrich

Primera edición digital, mayo 2025

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2025-04269

ISBN: 978-612-5180-15-5

Esta publicación está disponible para su libre descarga en: www.spda.org.pe

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro que desde su fundación en el año 1986 ha trabajado de manera ininterrumpida en la promoción de políticas y legislación ambiental y en el diseño e implementación de instrumentos que favorezcan el desarrollo sostenible bajo principios de gobernanza, equidad y justicia.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	8
MARCO NORMATIVO	11
OPINIÓN LEGAL	16

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACA	Áreas de Conservación Ambiental Municipal
ACP	Áreas de Conservación Privada
AMUNA	Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente
ANA	Autoridad Nacional del agua
ANP	Área Natural Protegida
CDB	Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y El Caribe
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora)
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CUSAF	Cesiones en Uso para Sistemas Agroforestales
DICAPI	Dirección General de Capitanías y Guardacostas
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental
DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
ENDB	Estrategia Nacional de Diversidad Biológica
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
GBF	Marco Global para la Diversidad Biológica (Global Biodiversity Framework, GBF)
IIAP	Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana
IMARPE	Instituto del Mar del Perú
INAIGEM	Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual
INIA	Instituto Nacional de Innovación Agraria
INS	Instituto Nacional de Salud

MERESE	Mecanismo de Retribución de Servicios Ecosistémicos
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINCUL	Ministerio de Cultura
MINEDU	Ministerio de Educación
MINSA	Ministerio de Salud
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OIT	Organización Internacional del Trabajo.
OMEC	Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas
PBI	Producto Bruto Interno
PPIIOO	Pueblos Indígenas y Originarios
PRODUCE	Ministerio de la Producción
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
ROP	Reglamento de Ordenamiento Pesquero
SANIPES	Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura.
SENACE	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones.
SENAMHI	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú
SERFOR	Servicio Forestal y de Fauna Silvestre
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
SINANPE	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado
SUNASS	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
TUPA	Texto Único de Procedimientos Administrativos
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
ZA	Zona de Amortiguamiento



1. ANTECEDENTES

En 1992, durante la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, se firmó el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Su objetivo es promover el desarrollo sostenible, específicamente:

Los objetivos del presente Convenio, que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada. CDB, Artículo 1. Objetivos

En 1993, el Perú lo ratificó, permitiendo la implementación de instrumentos legislativos que sentaron las bases para la elaboración de la primera ENDB, aprobada posteriormente en 2001 mediante el Decreto Supremo 102-2001-PCM. La visión de la primera ENDB fue:

Al 2021, el Perú es el país que, a nivel mundial, obtiene para su población los mayores beneficios de su diversidad biológica, conservando, usando sosteniblemente y restaurando sus componentes para la satisfacción de las necesidades básicas, el bienestar y la generación de riqueza para las actuales y futuras generaciones.

En 2021, el MINAM estableció una nueva actualización de Plan de Acción de la ENDB en correspondencia con las Metas de Aichi, sumando a los ODS¹, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 y las recomendaciones de la Evaluación de Desempeño Ambiental del Perú de la CEPAL/OCDE.

De esta manera, se aprobó el «Plan de Acción actualizado de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021²» .

1 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Fuente: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

2 Por medio de la promulgación del Decreto Supremo 004-2021-MINAM.

En 2022, al término de la 15ta. Conferencia de la Partes en el CBD, se adoptó el Marco Global para la Diversidad Biológica (Global Biodiversity Framework, GBF) de Kunming-Montreal, que propone la siguiente visión:

Para el 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todas las personas.

El GBF de Kunming-Montreal propone detener y revertir la pérdida de la naturaleza en un contexto de peligroso declive que amenaza la supervivencia de un millón de especies y afecta a la vida de miles de millones de personas. Su objetivo es salvaguardar y utilizar de manera sostenible la biodiversidad. Para ello, se propone como misión al 2030:

Es fundamental adoptar medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica. Esto permitirá encauzar la naturaleza en el camino hacia la recuperación, en beneficio de las personas y el planeta. Para lograrlo, es necesario conservar y utilizar la biodiversidad de forma sostenible, garantizar una participación justa y equitativa en los beneficios derivados de los recursos genéticos y, al mismo tiempo, proporcionar los medios necesarios para su implementación.

En este contexto, desde el 2023, el MINAM inició un proceso participativo para actualizar la ENDB del Perú al 2050, alineando sus objetivos y metas al GBF de Kunming-Montreal. Como resultado de este proceso, el 19 de setiembre del 2024 se publicó la Resolución Ministerial 00295-2024-MINAM con el proyecto de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050, el proyecto de Decreto Supremo que lo aprueba, así como su Exposición de Motivos, solicitando a la ciudadanía emitir comentarios, aportes u opiniones del proyecto. El 01 de octubre del 2024, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental remitió los comentarios sobre el proyecto, los mismos que se comparten en este documento.

Si bien la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050 fue aprobada el 24 de octubre de 2024 a través de Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM, consideramos relevante la publicación del presente informe, como una contribución técnica que busca fortalecer su implementación. El documento recoge aportes realizados durante el proceso participativo y tiene como objetivo fomentar su discusión, difundir sus contenidos y visibilizar oportunidades de mejora que permitan avanzar hacia una gestión y conservación más efectiva y articulada de la diversidad biológica en el Perú.



2. MARCO NORMATIVO

Los comentarios se presentan enmarcados en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Convención Americana de Derechos Humanos, ratificada por Decreto Ley 22231.
- Convención de Naciones sobre la Diversidad Biológica, ratificada por Resolución Legislativa 26181.
- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Resolución Legislativa 25278.
- Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por Resolución Legislativa 26253.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal. Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 15/4.
- Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley 27811, Ley que Establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas Vinculados a los Recursos Biológicos.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 28271, Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 29134, Ley que regula los pasivos ambientales del sector hidrocarburos.

- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal.
- Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley 31368, Ley que Regula el Servicio de Extensión Agropecuaria en el Perú.
- Ley 32106, Ley de Declaratoria de Emergencia Ambiental.
- Ley 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- Decreto Legislativo 1013, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente del Perú.
- Decreto Legislativo 1147, que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
- Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo 635, que aprueba el Código Penal Peruano y sus modificatorias Decreto Legislativo 1589 y la Ley 30076.
- Decreto Supremo 002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- Decreto Supremo 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, y su modificatorias.

- Decreto Supremo 002-2022-MINAM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por afectación a las Áreas Naturales Protegidas de la Administración Nacional.
- Decreto Supremo 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- Decreto Supremo 006-2022-MINAM, que aprueba el Plan de Acción Nacional sobre las Especies Exóticas Invasoras en el Perú 2022-2026.
- Decreto Supremo 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 007-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones en materia forestal y de fauna silvestre.
- Decreto Supremo 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional para la Igualdad de Género.
- Decreto Supremo 009-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- Decreto Supremo 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura.
- Decreto Supremo 011-2017-MINAGRI, que aprueba Estrategia Nacional para reducir el tráfico ilegal de fauna silvestre en el Perú hasta 2027.
- Decreto Supremo 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad.
- Decreto Supremo 015-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley 30355, Ley de Promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Decreto Supremo 016-2003-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de Merluza.
- Decreto Supremo 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo 019-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.

- Decreto Supremo 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo 034-2021-MINAM, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental.
- Decreto Supremo 085-2023-PCM, que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.
- Decreto Supremo 115-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
- Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Dirección Ejecutiva 0244-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y/o beneficios por certificación forestal voluntaria y otras buenas prácticas para la competitividad forestal y de fauna silvestre.
- Resolución Directoral 02-2019-JUS/DGDNCR, que aprueba la Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo.
- Resolución Ministerial 0274-2024-PRODUCE, que aprueba el Régimen Provisional de Pesca del Recurso Merluza para el Período julio 2024 - junio 2025.
- Resolución Ministerial 0125-2015-MINAGRI, que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Apícola al 2025.
- Resolución Ministerial 200-2016-MINAM, que aprueba el Plan Financiero del SINANPE.
- Resolución Ministerial 339-2023-MINAM, que aprueba los Lineamientos para el Reporte de Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC) en la Base de Datos Mundial sobre OMEC.



3. OPINIÓN LEGAL

A través de la Resolución Ministerial 295-2024 – MINAM, el Ministerio del Ambiente solicita a la ciudadanía comentarios, aportes u opiniones del proyecto de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050, el proyecto de Decreto Supremo que lo aprueba, así como su Exposición de Motivos.

El Anexo 2 de la Resolución contiene el proyecto de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050, el cual se estructura en siete puntos descritos a continuación:

- I. Introducción,
- II. Marco de Referencia,
- III. Situación Actual de la Diversidad Biológica;
- IV. Estrategia Nacional de Diversidad Biológica;
- V. Contribución de los Pueblos Indígenas a la Conservación de la Diversidad Biológica;
- VI. El Marco Global de Diversidad Biológica Kunming Montreal;
- VII. Seguimiento y Evaluación de la ENDB.



Fotografía: Diego Pérez / SPDA

A continuación, desarrollamos nuestro análisis y sugerencias presentadas como Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.

3.1. ASPECTOS GENERALES

Se trasladó que, para alcanzar los objetivos propuestos en la ENDB, el MINAM debe fortalecer la alineación de la ENDB con las Políticas Nacionales actualmente vigentes y solicitar la asistencia técnica de los sectores encargados de su implementación, específicamente de las siguientes:

- Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, a cargo del MINCUL, aprobada por Decreto Supremo 003-2015-MC.
- Política Nacional de Cultura, a cargo del MINCUL, aprobada por Decreto Supremo 009-2020-MC.
- Política Nacional para la Igualdad de Género, a cargo del MIMP, aprobada por Decreto Supremo 008-2019-MIMP.

El objetivo de involucrar estas políticas y sus sectores se basa en la oportunidad que tiene el MINAM para recibir la asistencia técnica especializada para la implementación, seguimiento y evaluación de los resultados, especialmente por la inclusión del concepto “patrimonio biocultural” planteado como:

El patrimonio biocultural es el conocimiento, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas, que abarca desde los recursos genéticos que desarrollan hasta los paisajes que crean. Sus componentes operan inextricablemente ligados en la práctica diaria y cosmovisión de los pueblos indígenas, y se mantienen a través de generaciones gracias a los valores culturales y espirituales. El patrimonio biocultural es fundamental para el bienestar de los pueblos indígenas, las comunidades locales y la sociedad en general. (R.M. 295-2024 - MINAM, Anexo 2, página 13).

En la propuesta de ENDB se plantea como problema público el **“incremento de la degradación de la diversidad biológica”**, situándolo en un marco amplio que no solo abarca la diversidad biológica, sino también su interrelación con la diversidad cultural. **Se reconoce que la situación problema de la diversidad biológica está estrechamente vinculada a la pérdida del patrimonio biocultural.**

De esta manera, la ENDB bajo análisis propone que el problema público tiene **como consecuencias, la disminución de oportunidades para el desarrollo y la disminución de la rentabilidad económica y la competitividad y, de manera relevante, el deterioro del patrimonio biocultural.**

Sugerimos lo siguiente:

- a. Se propone incorporar el “**enfoque de conservación basada en derechos**”, un concepto desarrollado por la UICN que busca promover la conservación con justicia que implica que todos los actores gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la conservación de la naturaleza respeten y garanticen los derechos sustantivos y procedimentales de las personas que puedan verse afectadas eventualmente con las medidas de conservación. (Greiber, T., y otros, 2009)
- b. La ENDB propone a la **interculturalidad** dentro de uno de los cuatro pilares en los que se sustenta la gestión de la diversidad biológica: *“j) Una buena y sólida gobernanza de la diversidad biológica con enfoque intercultural, efectiva y que responde a la población de manera transparente .”* Sin embargo, la visión y los aportes recogidos de los pueblos indígenas y comunidades locales, en el marco de la garantía sobre sus derechos colectivos, no se reflejan sólidamente incorporada en la ENDB. Por ejemplo, en la definición del problema público y en la situación futura deseada, la visión de los pueblos indígenas aparece apartada y no integrada.
- c. Enfoque “**Una Salud**”: si bien este enfoque está referenciado en el punto “III.4 Contaminación de ecosistemas por diversas fuentes”, no se ha encontrado mención expresa de este principio en el resto de los problemas y causas, ni en las metas y acciones desarrolladas.

El enfoque “Una Salud” se refiere a la estrecha conexión e interdependencia entre la salud de los animales, salud de los ecosistemas y la salud humana. No solo implica reconocer la relación entre estos elementos, sino también trabajar con un enfoque multi e intersectorial, donde la gobernanza no solo se limite a los sectores de fauna silvestre, agrario, ambiente o salud, sino que haya un trabajo articulado entre todos ellos bajo este enfoque. En ese sentido, como lo indica el GBF de Kunming-Montreal, se sugiere abordar los diferentes problemas identificados bajo el enfoque “Una sola Salud”, estableciendo responsabilidades y corresponsabilidades concretas e interconectadas para el

Ministerio de Salud y el SENASA, cuando se enfoque en acciones vinculadas a fauna silvestre y/o recuperación de ecosistemas.

Si bien es cierto que la Meta 26 cuenta con la Acción 121, en el Plan Nacional Una Sola Salud se sugiere establecer responsabilidades compartidas al MINSA, SENASA y SANIPES en las acciones referidas a la gobernanza y manejo de especies, puesto que implementar este enfoque significa incluir a las autoridades multisectoriales para ello.

Adicionalmente, en 2024 Perú inició el primer Plan Multisectorial de contingencia para atender emergencias de enfermedades zoonóticas, el primero de su tipo en América Latina. El MINAM forma parte de los actores oficiales involucrados en su elaboración. Por ello, se sugiere que la ENDB esté alineada con este trabajo paralelo en el que el sector ya está participando.

Fundamento:

El CDB reconoce que existe una relación intrínseca entre la conservación de la biodiversidad y las garantías para el ejercicio y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. En los últimos años, el contenido de los derechos recogidos en el Convenio 169 de la OIT, la DNUDPI y la Convención Americana de Derechos Humanos ha sido desarrollado en las interpretaciones de los órganos de tratados de la ONU, las recomendaciones de la Relatoría Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de la ONU y la jurisprudencia de la CorteIDH. Este desarrollo permitió la aplicación jurisdiccional en el Perú y generó la necesidad de cambiar el paradigma en las decisiones sobre las medidas de conservación que faciliten superar el enfoque de conservación estricto a otro basado en garantizar los derechos que posibiliten el sostenimiento del bienestar.

Este enfoque de derechos implica que las medidas para la conservación de la diversidad biológica respeten los derechos de los pueblos indígenas, tomando en cuenta que son actores relevantes para la conservación, dado que su aporte se refleja en el 80% de la biodiversidad del mundo que se encuentra dentro sus territorios. Asimismo, los artículos 8 j) y 10 c) del CDB reconocen la necesidad de respetar, preservar y mantener el conocimiento tradicional y las prácticas de los pueblos indígenas relevantes para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

En el Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal: “Sección C. Consideraciones para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.” Literal R) de la parte de Diversidad Biológica y Salud establece: **“El Marco reconoce las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud y los tres objetivos del Convenio. El Marco ha de implementarse teniendo en consideración el enfoque de “Una Sola Salud”,** como lo denomina. Asimismo, la FAO ha publicado la nota sobre “Perú sería el primer país en América Latina en contar con un Plan Multisectorial de contingencia para atender emergencias de enfermedades zoonóticas”.



Fotografía: Diego Pérez / SPDA

3.2. ASPECTOS ESPECÍFICOS

A continuación, describimos un resumen de cada punto de la ENDB y las sugerencias y fundamentos presentados por la SPDA ante el MINAM.

II. MARCO DE REFERENCIA RESUMEN DEL PROYECTO PRE PUBLICADO

El Marco de Referencia del proyecto de la ENDB aborda los fundamentos y contextos clave que sustentan su planificación y ejecución. Se organiza en varios apartados que destacan la biodiversidad del país, el marco institucional, los compromisos internacionales y los aspectos normativos que la configuran, todo ello con una visión al 2050.

La END se propone gestionar la mega diversidad que alberga el país a través de un enfoque sostenible y participativo, considerando su representatividad para el planeta. Esto se refleja en el marco institucional, que resalta que la gestión de la diversidad biológica involucra a varias entidades gubernamentales, lideradas por el MINAM, en coordinación con gobiernos regionales, locales y diversos actores privados y de la sociedad civil. El objetivo que plantea es generar coherencia entre las políticas nacionales y los planes de desarrollo regionales, garantizando una alineación en la protección y uso sostenible de la biodiversidad.

El proyecto de la ENDB propone alinearse con los compromisos internacionales, ya que se vincula con tratados globales como el CDB y sus protocolos, y busca cumplir con las metas del Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal. A nivel nacional, la estrategia se alinea con políticas clave como el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, buscando asegurar que las acciones nacionales sean parte de un esfuerzo global para detener la pérdida de biodiversidad.

Asimismo, el proyecto de la ENDB establece conceptos clave, como el uso sostenible de los recursos genéticos, la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la biodiversidad y la importancia del enfoque intercultural, que reconoce los conocimientos y prácticas de las comunidades indígenas.

Un punto resaltante dentro del Marco de Referencia de la ENDB es la mención al patrimonio biocultural, propuesto como un concepto clave que vincula el conocimiento, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas con los recursos genéticos que desarrollan y los paisajes que crean. Se reconoce que estos componentes están interrelacionados en la vida diaria y la cosmovisión de las comunidades indígenas, y se transmiten a lo largo de generaciones, manteniéndose por sus valores culturales y espirituales.

Así, la ENDB considera a este patrimonio de forma crucial para el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales, ya que su conocimiento tradicional contribuye significativamente a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Se destaca que los pueblos indígenas han desarrollado una relación sostenible con su entorno, lo que, a su vez, favorece la biodiversidad en las zonas donde habitan. Además, el documento resalta la necesidad de promover y sostener las prácticas culturales de los pueblos indígenas para evitar la pérdida de ecosistemas.

En cuanto a la base legal, la ENDB está respaldada por una serie de leyes y tratados que protegen la biodiversidad. Esto incluye el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, así como normativas que regulan el acceso y uso de los recursos genéticos y el conocimiento tradicional.

Finalmente, el Marco de Referencia de la ENDB identifica a los sectores principales y actores clave involucrados en la estrategia, destacando el papel de los pueblos indígenas - señalados como comunidades indígenas-, la academia, las ONGs y las entidades del sector privado que tienen una influencia directa en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

SUGERENCIAS DE LA SPDA SOBRE EL PUNTO II.

.....

1

Apartado “2.2. La ENDB y el marco institucional y nacional”

Se sugiere lo siguiente:

Incorporar el enfoque intergeneracional de manera transversal, con especial énfasis en el OE.5.

Si bien el enfoque intergeneracional es mencionado en la meta 28: “Al 2030, se ha incrementado en 30% las experiencias en conservación y uso sostenible de la diversidad biológica implementadas por colectivos e individuos, así como por los PPIIOO y comunidades locales, con enfoque de género e intergeneracional”, esta meta está orientada a actividades de ejecución directa y no a espacios de participación. Es importante considerar que el enfoque intergeneracional también implica propiciar una participación significativa de las generaciones más jóvenes en los procesos de toma de decisiones, lo cual no se evidencia en la propuesta de la ENDB al 2050.

Fundamento:

Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal. Sección C. Consideraciones para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Literal n) Equidad intergeneracional: *“La implementación del Marco debe regirse por el principio de equidad intergeneracional, que pretende satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, garantizando la participación significativa de las generaciones más jóvenes en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles”.*

.....

2

Asimismo, para implementar los enfoques de género e interculturalidad propuestos, se recomienda que, para recibir asesoría técnica por medio del “Grupo Especial de Expertos Técnicos”, este debe involucrar a:

MINCUL, por su rectoría para implementar la visión de interculturalidad del país, que resulta sumamente pertinente para los objetivos de la ENDB. Esta se expresa en las Políticas Nacionales de Transversalización del Enfoque Intercultural y de Cultura.

El MIMP, la ENDB debe reconocer, mencionar e incorporar a este ministerio dentro del “Grupo Especial de Expertos Técnicos” dada su rectoría en los asuntos de género, para asesorar especialmente en el cumplimiento de la Meta 23 Marco Mundial Kunming Montreal vinculada a género.

El INDECOPI, por su rol de brindar asistencia técnica a las comunidades campesinas o nativas que quieran registrar sus conocimientos colectivos asociados a la conservación de la biodiversidad.

En general, la ENDB debería proponer un modelo de articulación intersectorial que permita recibir de los entes rectores los lineamientos técnicos para incorporar enfoques estratégicos que se han propuesto.

Fundamento:

Se basa en la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad; la Política Nacional de Cultura; la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural; la Política Nacional de Igualdad de Género; la Ley 27811, que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos; y la Meta 23 del GBF de Kunming-Montreal: “Velar por la igualdad de género al aplicar el Marco, adoptando un planteamiento con perspectiva de género según el cual todas las mujeres y niñas tienen las mismas oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, incluyendo el reconocimiento de su igualdad de derechos y acceso a la tierra y los recursos naturales, así como su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, compromiso, política y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.”

.....

3

Apartado: “2.3. Alineamiento de la ENDB a compromisos internacionales y políticas nacionales”.

Se sugiere lo siguiente:

En cuanto a la alineación con las políticas del sector agrario y la competitividad productiva vinculada con el sector, se requiere reforzar mecanismos que compatibilicen los esfuerzos por promover la conservación de la diversidad biológica a través de la ENDB

Fundamento:

Si bien es cierto que el sector agrario podría identificarse como una de las principales fuentes de ingresos para familias rurales, es necesario

advertir que, en las regiones de la Amazonía, la presencia de pequeños agricultores, a través de pequeñas asociaciones u organizaciones, están generando cambios en espacios con cobertura boscosa que pueden corresponder a áreas con títulos habilitantes forestales, así como a espacios de áreas naturales.

Estas acciones se realizan bajo marcos legales orientados a promover la seguridad jurídica de predios agrarios rurales. Sin embargo en espacios de la Amazonía, donde no existe información actualizada, unificada e interoperable, se generan incentivos para acreditar la temporalidad de la posesión y mejorar la producción agrícola con cultivos de corto desarrollo. Esto se ha advertido con la aplicación de la Resolución Ministerial 029-2020-MINAGRI, que faculta a los gobiernos locales a otorgar constancias de posesión con fines de formalización de la propiedad rural.

A su vez, los gobiernos locales cuentan con competencias del sector agrario para la implementación de proyectos productivos, los cuales requieren la acreditación de posesión o propiedad para acceder a los fondos de financiamiento.

.....

4

Apartado “2.6. Principales sectores relacionados con la diversidad biológica y actores clave”.

Se sugiere lo siguiente:

La propuesta de la ENDB debe establecer con claridad el rol y alcance de actores clave, especificando su nivel de involucramiento para la articulación de las acciones en las que se les incluye. Asimismo, el documento no menciona el nivel de gasto público ni el presupuesto para la implementación o ejecución de actividades. Por ello, se recomienda determinar con claridad el nivel de compromiso en relación con las actividades que se proponen.

Fundamento:

Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Se requerirán recursos adicionales, por lo que es factible solicitar demandas adicionales o créditos suplementarios, según las posibilidades establecidas en la Ley de Presupuesto Público. Desde el lado del financiamiento privado, es importante articular las diversas intervenciones que las entidades de cooperación tienen programadas en temas de bionegocios, así como atraer una mayor participación del sector empresarial para financiar inversiones que sustenten la biodiversidad.

Resolución Directoral 002-2019-JUS/DGDNCR, Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo.

5

Asimismo, como parte de los actores clave en la ENDB se incluye a los organismos ejecutores del sector público, definiendo y citando al IMARPE, INIA, SERFOR, SENACE, INAIGEM, SENAMHI, DIGESA, INS, IAP, SANIPES, SENASA, entre los principales. Sin embargo, algunas de dichas entidades son organismos ejecutores y otras son organismos especializados como el SENACE, SERFOR, SENASA. Por ello, se sugiere incorporar “organismos ejecutores y especializados del sector público”. Asimismo, en la relación de citados se sugiere incluir al SERNANP, ya que no se hace mención expresa de este organismo público adscrito al MINAM.

Fundamento:

El Artículo 28 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece los tipos de organismos públicos (ejecutores y especializados) y sus definiciones. El SERNANP debe ser considerado como parte de los actores clave en la ENDB, dado que es el ente rector del SINANPE y desempeña un papel crucial en la conservación de diversidad biológica en ámbitos continentales y marinos, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1013.

6

Como se ha mencionado, corresponde involucrar al INDECOPI, MINCUL, MIMP y MIDAGRI como entes rectores y competentes para la implementación de acciones y los enfoques que la ENDB se ha propuesto. Respecto del INDECOPI, en el marco de la Ley 27811, que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas, es la autoridad competente para salvaguardar la protección de los usos ancestrales de la diversidad biológica, a través del proceso de registro.

Fundamento:

Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad; Política Nacional de Cultura; Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural; Política Nacional de Igualdad de Género y Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos - Ley 27811.

7

En la mención a pueblos indígenas y comunidades locales, se recomienda señalar de forma expresa a las comunidades locales ubicadas en las zonas de amortiguamiento de ANP, ya que para ellas la diversidad biológica también constituye un medio de vida importante, basado en su uso y aprovechamiento sostenible

Fundamento:

De acuerdo con la Ley de Áreas Naturales Protegidas (ANP) se constituyen comités de gestión en las zonas de amortiguamiento (ZA), como un espacio para la gestión participativa del ANP, en el que confluyen diversos actores locales, entre ellos comunidades locales que desarrollan actividades económicas compatibles a los objetivos de conservación del ANP. En este contexto, la conservación de la diversidad biológica se conecta con la provisión de bienes y servicios en las ZA y constituyen medios de vida para dichas comunidades.

8

“Tabla 1.- Actores clave en la ENDB”

Se sugiere lo siguiente:

Incorporar MINEDU como un actor clave para la implementación de la ENDB.

En el árbol de problemas (figura 1), se identifica como causa indirecta la insuficiente educación, comunicación y conciencia pública sobre la diversidad biológica. Aunque existen actividades enfocadas en la sensibilización a cargo de SERFOR Y PRODUCE, MINAM Y MININTER, no se está considerando al MINEDU como un actor estratégico. Esta incorporación es esencial para promover la educación y sensibilización sobre biodiversidad desde edades tempranas, asegurando que la información sea accesible y adecuada para los niños, niñas y adolescentes, respetando sus derechos de acceso a la información, participación y a un ambiente limpio, sano y sostenible.

Es necesario que la ENDB aclare si la necesidad de educación en biodiversidad debe entenderse en el ámbito de la educación formal, o si debe ser abordada como la generación de capacidades en actores relacionados con la conservación.

Fundamento:

Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal. Sección C. Consideraciones para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Literal o) Educación formal e informal: “La implementación del Marco requiere una educación transformadora, innovadora y transdisciplinaria, tanto formal como informal, a todos los niveles, incluidos estudios de la interfaz ciencia-políticas y procesos de aprendizaje permanente, reconociendo las diversas cosmovisiones, valores y sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales”.

Convención sobre los derechos del niño. Artículo 29. Párrafo 1 e): Los Estados Parte convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a [...] inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural”.



III. SITUACIÓN ACTUAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA - RESUMEN DEL PROYECTO PRE PUBLICADO

El proyecto de la ENDB señala que uno de los principales problemas que afectan a la diversidad biológica es la degradación acelerada de hábitats y poblaciones de especies, tanto silvestres como cultivadas, lo cual genera una disminución de las oportunidades de bienestar económico y social, así como una pérdida futura de recursos valiosos.

El documento con el proyecto de la ENDB bajo revisión establece el vínculo entre la degradación y la pérdida de biodiversidad con la seguridad alimentaria, la salud y la calidad de vida de las personas, afectando la capacidad de generar riqueza y bienestar social. Asimismo, reconoce la relación entre las actividades económicas y la biodiversidad del Perú. Sectores como la agricultura, pesca y silvicultura dependen de los ecosistemas y representan una parte significativa del PBI y las exportaciones del país. Sin embargo, a pesar de la relevancia económica de estos recursos, las prácticas no sostenibles están llevando a un rápido deterioro de los ecosistemas.

Entre las principales causas de esta degradación están el cambio en el uso de la tierra, la variación de los patrones climáticos y la contaminación, que afectan los ecosistemas terrestres y acuáticos. Estas amenazas no solo impactan en la biodiversidad, sino que también comprometen el patrimonio biocultural, ya que las comunidades indígenas que dependen de estos ecosistemas para su supervivencia y cultura también ven amenazado su modo de vida.

APORTES DE LA SPDA SOBRE EL PUNTO III. SITUACIÓN ACTUAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

9

Apartado “3.1. Árbol de problemas y desarrollo del problema público”.

Se sugiere lo siguiente:

La propuesta de la ENDB plantea en todas sus metas el enfoque intercultural, la protección de su patrimonio biocultural y la cosmovisión de los pueblos indígenas. Sin embargo, el documento bajo consulta pública divide una la visión para el Perú y una visión de los pueblos indígenas ; de esta forma, no se refleja un planteamiento unificado y repercute en el problema público propuesto. En ese sentido, se sugiere introducir una visión única que incorpore a los pueblos indígenas en todo el texto de la ENDB, así como en la exposición de motivos.

Fundamento:

Los AMUMA, el Convenio 169 OIT, la Constitución Política del Perú.

10

Apartado “3.2. Causas directas: Cambio de uso del suelo y de los ambientes acuáticos” y “Figura 2. Árbol de Problemas”.

Se sugiere lo siguiente:

En cuanto al cambio de uso de suelo como causa directa, que a su vez se determina por la ocupación desordenada del territorio, *también debe considerarse la falta de articulación del Estado y la interoperabilidad de información sobre los derechos y usos del territorio.*

Fundamento:

De acuerdo con el portal GeoBosques, se advierte que, entre 2014 y 2023, la pérdida de bosque y el consecuente cambio de uso del suelo es recurrente en espacios que se conducen en extensiones menores a 5 ha. Esto, a su vez, determina la pérdida de ecosistemas de diversidad biológica. Asimismo, se identifica que la información sobre usos y derechos del territorio en regiones amazónicas se mantiene deficiente en cuanto a su actualización, articulación e interoperabilidad, tanto entre sectores como entre niveles de gobierno.

Por su parte, el otorgamiento de facultades a los gobiernos locales, cuya capacidad técnica para gestionar información sobre el territorio de sus jurisdicciones aun es deficiente, ha evidenciado que el ejercicio de estas facultades para otorgar constancias de posesión con fines de formalización agraria no se ha realizado de forma regular y han generado superposición en áreas con títulos habilitantes forestales y áreas naturales protegidas (Contraloría General de la República, 2023)

11

.....

Se sugiere lo siguiente:

Incorporar en el apartado 3.2, sobre las causas directas: “Impulsar y promover el reconocimiento de derechos para garantizar la seguridad jurídica de los territorios de los pueblos indígenas, que incluye la categorización y respeto de las Reservas Indígenas y Territoriales para Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial”

Fundamento:

Las estimaciones de la Secretaría de la CDB señalan que al menos el 80% de la biodiversidad terrestre existente en el planeta se encuentra en territorios indígenas; dichos territorios, a su vez, tan solo representan el 22% del territorio global.

En 2016, la UICN estableció una nueva categoría para las organizaciones indígenas, reconociendo su valor e importancia en la conservación del planeta, visibilizando sus problemas y apoyándolas en la búsqueda de seguridad jurídica de su territorio ante las grandes presiones que viven cada día.

En 2021, la FAO publicó el informe “Los pueblos indígenas y tribales y la gobernanza de los bosques. Una oportunidad para la acción climática en América Latina y el Caribe”, donde señaló que muchas comunidades indígenas evitan la deforestación de sus territorios con los mismos o, incluso, mejores resultados que otras áreas protegidas no indígenas. El informe destaca el caso de Perú: entre 2006 y 2011, los territorios indígenas de la Amazonia peruana redujeron la deforestación dos veces más que otras áreas protegidas con similares condiciones ecológicas y de accesibilidad.

No obstante, el informe también señala que las amenazas contra estos bosques van en aumento: ya no se puede asumir que seguirán bien protegidos sin un mayor apoyo. El principal desafío que enfrentan las comu-

nidades indígenas es la inseguridad en la tenencia de las tierras, lo que puede causar invasiones ilegales por parte de ganaderos, madereros, agricultores, mineros, narcotraficantes, especuladores agrarios, proyectos mineros o energéticos.

Las principales recomendaciones de la FAO para reducir la deforestación y la degradación de los bosques en los territorios indígenas apuntan a una combinación de políticas. Estas parten por el reconocimiento formal de los derechos de los territorios ancestrales indígenas y tribales que aún no han recibido reconocimiento; los pagos por servicios ambientales; el manejo forestal comunitario; la revitalización de las culturas y los conocimientos tradicionales; y, finalmente, el fortalecimiento de la gobernanza territorial y de las organizaciones indígenas y tribales.

.....

12

Asimismo, se sugiere incorporar lo siguiente:

“Revisar los mecanismos de formalización de propiedad rural, limitando los proyectos de adjudicación a gran escala y las acumulaciones de predios que no hayan pasado por un estudio técnico científico que lo sustenten. Identificar mecanismos para la adjudicación de predios rurales acordes con los diversos suelos del territorio nacional, a fin de respetar su diversidad para generar el menor impacto sobre este recurso.”

Fundamento:

Se recomienda revisar los hallazgos de la publicación “Una primera mirada: Situación legal de la tenencia de tierras rurales en el Perú”, elaborada por Silvana Baldovino en 2016.

.....

13

Apartado “3.4. Contaminación de ecosistemas por diversas fuentes”.

Se sugiere lo siguiente:

Considerar los impactos de la falta de títulos habilitantes por parte de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento en la contaminación de las playas. Estas son focos de contaminación por el inadecuado manejo de aguas servidas, por lo que es necesario identificar los impactos que puede generar la falta de control de los Límites Máximos Permitidos y Estándares de Calidad Ambiental de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS).

Fundamento:

La página 39 del proyecto de la ENDB explica que existen 171 plantas de tratamiento de aguas residuales. Sin embargo, la SUNASS determinó que solo el 7%, es decir 11 plantas, cuentan con autorización de vertimiento. Esto ha generado que las EPS realicen el vertimiento de aguas a los cuerpos de agua sin asegurar el tratamiento ni su adecuación a los límites máximos permisibles y estándares de calidad ambiental. Como consecuencia, diversas playas se encuentran contaminadas debido a la falla sistemática de las redes de alcantarillado, lo que ocasiona que las aguas servidas terminen en los mares. Entre estas, las playas de Piura son una de las más contaminadas debido a la inadecuada gestión de aguas residuales. Es necesario visibilizar la problemática de las empresas prestadoras de servicios para reducir y evitar que continúen vertiendo aguas contaminadas en el mar y las playas, afectando el ecosistema marino-costero.

Este problema se agrava con el régimen de adecuación progresiva para las entidades prestadoras de servicio de saneamiento, regulado mediante el Decreto Legislativo 1285. Este otorga un plazo de hasta nueve años para que las empresas prestadoras de saneamiento tramiten la licencia de vertimiento. Sin embargo, esto ha ocasionado que se encuentren en un régimen de excepción, lo que impide que sean sancionadas por superar límites máximos permisibles y los estándares de calidad ambiental.

Por lo mencionado, se recomienda considerar los impactos del proceso de adecuación de las empresas prestadoras de saneamiento en la gestión de vertimientos de aguas residuales, con el fin de mitigar la contaminación del medio marino.

14

Apartado “III.6. Débil gobernanza de la diversidad biológica”.**Se sugiere lo siguiente:**

La ENDB debe establecer la forma en que se generan datos e información actual de las necesidades de financiamiento, así como cuantificar los beneficios económicos del patrimonio natural para atraer recursos de financiamiento públicos y privados que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

El reto de la ENDB es valorar el aporte de las ANP y el SINANPE a la conservación y protección de la biodiversidad, ya que estos reflejan una

muestra representativa de esta. En ese sentido, es fundamental incorporar el rol del SERNANP y el SINANPE como actores claves.

Asimismo, para una gobernanza eficiente, se debe establecer un mecanismo de coordinación con los gobiernos regionales con el objetivo de alinear sus planes regionales de diversidad biológica con esta ENDB. Dicho mecanismo deberá definir los indicadores y submetas al 2030 y al 2050. Así, el MINAM debería:

- Actualizar el estudio de beneficios económicos del SINANPE y elaborar estudios económicos que cuantifiquen los beneficios de las áreas de conservación regional.
- Actualización del Plan Financiero del SINANPE 2016-2025, aprobado por RM 200-2016-MINAM
- Cuantificar la brecha financiera de la diversidad biológica.

Fundamento:

Documento técnico sobre beneficios económicos y sociales del SINANPE, elaborado por el Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, y el Plan Financiero SINANPE 2016-2025.

.....

15

“Tabla 5.- Alternativas de solución al problema público seleccionadas.

Causa directa: Cambio de uso del suelo y de los ambientes acuáticos”

Se sugiere lo siguiente:

Como alternativa de solución al problema del cambio de uso, se propone incorporar:

- Impulsar y promover el reconocimiento de derechos a las tierras y territorios de los pueblos indígenas.
- La categorización y respeto de las Reservas Indígenas y Territoriales para Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIA-CI).

- Modificar los mecanismos de formalización de propiedad rural, limitando los proyectos de adjudicación a gran escala y las acumulaciones de predios que no hayan pasado estudio técnico científico que lo sustenten.
- Identificar con claridad las áreas a formalizar y los mecanismos a utilizar en los proyectos de adjudicación por parte de los gobiernos regionales.
- Promocionar mecanismos de conducción directa para la formalización de predios rurales acordes a la realidad de los suelos, a fin de evitar actividades contrarias a estos o mecanismos perversos que atenten contra la biodiversidad.
- Identificar mecanismos para la adjudicación de predios rurales acordes con los diversos suelos del territorio nacional, a fin de respetar su diversidad para generar el menor impacto sobre este recurso.

Fundamento:

Se recomienda revisar los hallazgos de las publicaciones “Una primera mirada: Situación legal de la tenencia de tierras rurales en el Perú” de Silvana Baldovino (2016); “Uniendo Fuerzas: en busca de la seguridad jurídica de los territorios indígenas en Perú” de Jack Lo Lau (2023); y el Especial web multimedia “Aislados” de la SPDA, disponible en: <https://www.actualidadambiental.pe/piaci/>

16

Adicionalmente, se sugiere lo siguiente:

Incluir como alternativa de solución al problema del cambio de uso, además de las planteadas:

“Mejora de la seguridad jurídica y la tenencia de la tierra a través del fortalecimiento e implementación de CUSAF y/u otros derechos que pueden otorgarse en el bosque para formalizar la tenencia y reducir el cambio de uso.”

Fundamento:

Se recomienda revisar la siguiente bibliografía: Robiglio, V., Reyes, M., Casalprim, D., Pérez, N., Torres, P., Segura, F., Zari, L. (2021). Reducción de brechas para el otorgamiento y registro de cesiones en uso para sis-

temas agroforestales. Lima: Proyecto AgroFor; y Robiglio, V., Reyes, M., Casalprim, D., Pérez, N., Torres, P., Segura, F., Zari, L. (2021). Diagnóstico sobre el otorgamiento y registro de cesiones en uso para sistemas agroforestales. Lima: Proyecto AgroFor.

17

.....

Se sugiere lo siguiente:

Visibilizar y promover incentivos para la conservación de biodiversidad biológica, con énfasis en las áreas de conservación privada, ya que estas son espacios complementarios al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas y, sin embargo, no cuentan con apoyo para fomentar su creación y gestión sostenible. Se busca consolidar e incrementar la conservación de la diversidad biológica con apoyo de la sociedad civil.

Fundamento:

Se recomienda considerar la promoción de incentivos económico-financieros para los titulares de áreas de conservación privada. A través de estos incentivos, los particulares se comprometen a destinar su predio a la conservación, otorgando así una capa de protección adicional a las tierras en las que se constituyen. Además, cuentan con el respaldo del gobierno para ejecutar actividades de conservación, así como es un medio para crear corredores de conservación y proteger cabeceras de cuencas. Sin embargo, no cuentan con los incentivos necesarios para que más particulares decidan destinar sus predios a la conservación. Entre 2022 y 2023, se redujo cerca del 15%^[1] de las áreas de conservación privada. Esta pérdida evidencia la falta de incentivos para renovar estas áreas, ya que sin capacidades y medios adecuados para gestionarlas, se dificulta la sostenibilidad financiera para la conservación^[2].

La promoción para la creación y mantenimiento de las Áreas de Conservación Privada (ACP) está limitada por la falta de un marco legal que garantice a sus propietarios condiciones para asegurar y mantener los beneficios económicos, sociales y ambientales provenientes de las ACP. La falta de mecanismos económicos idóneos para la creación y sostenibilidad financieras de estas áreas es el principal factor que condiciona el correcto desempeño de la conservación privada.

Actualmente, el financiamiento de la conservación privada en el Perú aún depende significativamente de la asignación de recursos ordinarios del presupuesto nacional y fondos reembolsables provenientes de la cooperación internacional. La falta de incentivos económicos es un

limitante para el uso eficiente de los fondos para la conservación. Es importante conocer y comprender las barreras o desincentivos que existen en la creación y manejo sostenible de las ACP en el Perú, con el fin de promover incentivos positivos en torno a la conservación voluntaria de áreas privadas.

Por ello, es necesario diseñar incentivos tales como fondos, incentivos de mercado para la comercialización de servicios y productos relacionados a ACP, incentivos fiscales, como la exoneración y reducción del impuesto predial, incentivos para realizar donaciones y gastos para la conservación, incentivos por gastos de conservación en el marco de políticas de responsabilidad social empresarial, deducciones al impuesto a la renta, obras por impuestos, aportes por conservación e incentivos a las importaciones para la gestión de ACP.

18

.....

Se sugiere lo siguiente:

Hay que considerar que existen áreas de importancia biológica con una extensión limitada, lo que puede impedir la designación de áreas protegidas. En ese contexto, las áreas de conservación ambiental de ámbito municipal pueden contribuir a la conservación de espacios de importancia ambiental, incrementando así la conservación de zonas de importancia ambiental.

Fundamento:

Las áreas de conservación ambiental son espacios destinados a complementar las actividades de conservación de la diversidad biológica. Sin embargo, no se encuentran debidamente reguladas, siendo consideradas modalidades de poca fuerza y estabilidad jurídica (MINAM, 2020).

Esta modalidad de conservación puede ser empleada para complementar esfuerzos de conservación para áreas de importancia ecológica a nivel local. Por ello, se recomienda promover el diseño e implementación de áreas de conservación ambiental, con el fin de contar con un procedimiento reglado y certeza de sus efectos jurídicos en torno a la conservación ambiental.

19

.....

Se sugiere lo siguiente:

Relevar la importancia de los ecosistemas fluviales, dado que son el hábitat natural de diversas especies acuáticas y terrestres, así como corredores biológicos para especies migratorias, incluidas aquellas en peligro de extinción. De esta manera, se contribuye a reducir los impactos negativos de los proyectos de inversión en cuerpos hídricos y hábitats naturales.

Fundamento:

Una de las principales amenazas a los ecosistemas fluviales es el desarrollo de infraestructura que modifica los patrones de flujo, cauce natural e impide la conectividad entre la naciente y la desembocadura de los ríos (Anderson, 2018). Este es el caso de algunos proyectos en cartera destinados a la inversión hidroeléctrica, que pueden generar impactos negativos en los ríos, afectando el hábitat de especies acuáticas y de las especies migratorias.

En ese sentido, resulta necesario revisar y mejorar las condiciones para la ejecución de proyectos de inversión del sector eléctrico, a fin de contar con un marco legal actualizado que incorpore un enfoque de conservación de los ecosistemas fluviales y promueva nuevas tecnologías para reducir los impactos.

20

.....

“Tabla 5.- Alternativas de solución al problema público seleccionadas.

Causa directa: Inadecuada gestión y manejo de especies silvestres, recursos hidrobiológicos y especies exóticas invasoras”.

Se sugiere lo siguiente:

Incluir a las siguientes alternativas como solución al problema:

- Implementar estrategias de reducción de la demanda en el marco de CITES.
- Implementar protocolos de repatriación de especies silvestres exóticas.
- Contar con una lista de especies prohibidas para su importación por su carácter invasor o potencialmente invasor.

Fundamento:

Se recomienda revisar las “Orientaciones para que las Partes en la CITES desarrollen y apliquen estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES”; la decisión sobre “Reducción de la demanda” del CITES y el Plan de Acción Nacional sobre las Especies Exóticas Invasoras en el Perú 2022-2026. Asimismo, el artículo 158 del Reglamento de gestión de Fauna silvestre señala que, mediante decreto *supremo refrendado, de acuerdo a ley, se puede prohibir la importación de especímenes vivos de flora y fauna silvestre de especies reconocidas como exóticas invasoras y potencialmente invasoras.*

21

“Tabla 5.- Alternativas de solución al problema público seleccionado.**Causa directa: Variación de los patrones climáticos”.****Se sugiere lo siguiente:**

Hay que precisar que la estrategia para la gestión de los incendios forestales y la restauración ecológica de las áreas dañadas por pérdida de cobertura vegetal debe priorizar la restauración con especies nativas, dentro de lo posible, para mantener las condiciones naturales del ecosistema afectado, evitando la introducción de especies exóticas que lo alteren. En ese sentido, se recomienda la siguiente redacción:

“Establecer estrategias para la gestión de los incendios forestales y la restauración ecológica de las áreas dañadas por pérdida de cobertura vegetal, priorizando el uso de especies nativas, dentro de lo posible”.

Fundamento:

La restauración ecológica de las áreas dañadas debe responder a la regeneración natural (Moreira, 2003). Ante los efectos de los incendios forestales, se recomienda la reforestación con especies nativas. La reforestación nativa contribuye a la restauración y recuperación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, evitando la introducción de especies invasoras que pueden afectar la cobertura boscosa y alterar el paisaje natural.

Si bien la reforestación con especies exóticas contribuye a una reforestación más rápida y se adapta a los suelos infértiles y climas difíciles, no logra recuperar totalmente la integridad del ecosistema. En cambio, las

especies nativas pueden recuperar la fertilidad de suelo, el microclima, el ciclo hidrológico y el reciclaje de nutrientes (Vázquez y otros, 1999), además de contribuir a recuperar no solo la cobertura vegetal, sino también la fauna característica de la zona (SERFOR y otros, 2018).

En el contexto del cambio climático, la regeneración natural demuestra beneficios en la adaptación y mitigación del cambio climático (Rewilding, 2020). Asimismo, facilita una mejor adaptación a los cambios provocados por la variación climática. Por otro lado, dan sustento a una diversidad biológica y mejoran la provisión y regulación del agua, así como reducen la susceptibilidad del ecosistema a diferentes riesgos.

En ese sentido, se recomienda que la restauración y recuperación, dentro de lo posible y según las condiciones de la zona, se realicen con especies nativas para proteger y conservar la biodiversidad local. En paralelo, el empleo de esta técnica contribuye a fomentar y obtener más información científica sobre los impactos del empleo de la reforestación con especies nativas.

22

.....

“Tabla 5.- Alternativas de solución al problema público seleccionado.

Causa directa: Débil gobernanza de la diversidad biológica.”

Se sugiere lo siguiente:

Una alternativa para fortalecer las capacidades institucionales para la efectiva gestión de la diversidad biológica es precisar las competencias y roles que tienen las autoridades en materia de conservación. Se recomienda fortalecer el marco legal para la creación y gestión de las “áreas de conservación ambiental (ACA)” para complementar los esfuerzos de conservación en el ámbito municipal.

Fundamento:

Un mecanismo de conservación ambiental son las ACA. Sin embargo, no se tiene certeza sobre las competencias o lineamientos para su creación. Conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden proponer las ACA, pero no se especifica ante quién se debe presentar la propuesta ni cuál es el procedimiento específico. Asimismo, el artículo 9 dispone que las municipalidades provinciales aprueban el Plan de Acondicionamiento Territorial, incluyendo

las ACA. En ese sentido, se entiende que las municipalidades distritales podrán proponer la creación de ACA a las municipalidades provinciales, para que estas las incluyan en el marco de la aprobación de los Planes de Acondicionamiento Territorial por el concejo municipal de nivel provincial.

Sin embargo, en la práctica, las municipalidades han estado aprobando la creación de las ACA mediante ordenanza municipales sin seguir estos procedimientos. Además, no se tiene certeza de los efectos jurídicos que puede tener la declaración de un área como ACA, lo que podría ocasionar conflictos competenciales y controversias por la limitación de actividades. Por ello, es necesario reforzar y precisar las competencias de las municipalidades distritales y provinciales para promover y fortalecer la implementación y gestión de las ACA como un mecanismo de conservación de la biodiversidad local.

23

.....

Se sugiere lo siguiente:

Generar conocimiento para dar soluciones preventivas y correctivas de los impactos de la contaminación lumínica y su interrelación en la diversidad biológica, visibilizando esta problemática, así como incentivando la creación de un marco legal ambiental que establezca las condiciones necesarias para su regulación y prevención.

Fundamento:

Se recomienda visibilizar la problemática de la contaminación lumínica en la diversidad biológica. A diferencia de otros tipos de contaminación, como el suelo, aire y agua, la contaminación lumínica viene creciendo sin un marco legal que la regule, afectando no solo la salud humana, sino también a las especies urbanas y silvestres.

En la salud humana, el impacto está relacionado con la alteración de los ciclos de sueño, el aumento del riesgo de enfermedades cardiovasculares, el incremento de peso y el deterioro de la salud mental. Incluso, se ha identificado que existe una relación entre la contaminación lumínica y el aumento de riesgo de bebés prematuros. (Lunn, 2017).

Con relación a la fauna silvestre, las fuentes de luz en las noches pueden alterar la capacidad de orientación de las aves migratorias (Cabrera-Cruz y otros, 2018), debiendo recordar que el Perú recibe gran cantidad de especies migratorias (Wust, 2018). Asimismo, afecta la fisiología

reproductiva de los mamíferos (Robert y otros, 2015) e insectos (Owens y otros, 2019), ya que altera el desarrollo, movimiento, alimentación y ciclos de reproducción. Especies marinas como las tortugas también resultan afectadas ya que esta contaminación impacta en el ciclo de anidación y eclosión de sus crías.

La falta de oscuridad afecta los ecosistemas urbanos, así como la flora y fauna silvestre, afectando las rutinas de las aves e insectos, que terminan saliendo de sus hábitats atraídos por las luces artificiales. Por ello, es necesario visibilizar y generar conocimientos para dar soluciones preventivas y correctivas en torno a la contaminación lumínica y su impacto en la diversidad biológica.



IV. ESTRATEGIA NACIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA - RESUMEN DEL PROYECTO PRE PUBLICADO

En este punto se describe la ENDB, cuyo propósito es guiar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en Perú hasta el 2050. El objetivo principal que se plantea es frenar la pérdida de biodiversidad mediante la implementación de acciones concretas en varios sectores del gobierno y la sociedad.

La estrategia aborda problemas clave como el cambio en el uso del suelo, la contaminación y el impacto de los patrones climáticos, proponiendo soluciones que integran a actores gubernamentales, el sector privado, las comunidades indígenas y la sociedad civil. Además, se alinea con compromisos internacionales, como el Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal, y establece metas a corto y largo plazo para garantizar la resiliencia y sostenibilidad de los ecosistemas en todo el territorio peruano.

El problema público identificado es la “degradación acelerada de la diversidad biológica en Perú”. Este problema tiene efectos graves sobre la economía, la seguridad alimentaria y el bienestar social del país, afectando la capacidad de los ecosistemas para proporcionar servicios esenciales, como la polinización, el control del clima y la provisión de alimentos y agua. De esta manera, la estrategia se enfoca en abordar las causas directas e indirectas de esta degradación, tales como el cambio en el uso del suelo, la variación climática y la contaminación, para revertir las tendencias negativas y promover la conservación y el uso sostenible de los recursos biológicos del país.

El punto VI.5.1 Establece a los objetivos estratégicos, que son:

4.5.1. Objetivo 01. *Reducir el cambio de uso del suelo y de los ambientes acuáticos.*

4.5.2. Objetivo 02. *Minimizar los impactos negativos de la variación de los patrones climáticos en la diversidad biológica.*

4.5.3. Objetivo 03. *Reducir la contaminación en los ecosistemas.*

4.5.4. Objetivo 04. *Mejorar la gestión de las especies silvestres, recursos hidrobiológicos y las especies exóticas invasoras.*

4.5.5. Objetivo 05. *Fortalecer la gobernanza de la diversidad biológica.*

APORTES DE LA SPDA SOBRE EL PUNTO IV. ESTRATEGIA NACIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

24

.....

Apartado “4.4. Situación futura deseada de la diversidad biológica al 2050”.

Se sugiere lo siguiente:

El enunciado de la situación futura deseada (pág. 71) debe incorporar indicadores de medición para el ordenamiento territorial. Asimismo, debe incorporar la visión de los pueblos indígenas al 2050 que se propone. Esta integración permitirá sentar las bases para alcanzar efectivamente el enfoque intercultural que la ENDB establece y que debe ser transversal.

Fundamento:

El Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming – Montreal establece una serie de consideraciones sobre los derechos de los pueblos indígenas. En ese sentido, la ENDB también debe alinearse a la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad; Política Nacional de Cultura; Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural vigentes.

25

.....

“Tabla 6.- Matriz de coherencia metodológica alternativas/metapas”.

Se sugiere lo siguiente:

En la Meta 15 propuesta del Objetivo Estratégico 4, se sugiere coordinar con lo dispuesto en el nuevo Plan de Acción de la Estrategia Nacional para reducir el Tráfico ilegal de Fauna Silvestre en el Perú hasta el 2027. De este modo, la meta propuesta se alinearán con los esfuerzos y proyecciones establecidas por la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre. No se ha encontrado esta mención en la Exposición de Motivos, por ello la recomendación.

Fundamento:

Se recomienda revisar la Estrategia Nacional para reducir el tráfico ilegal de fauna silvestre en el Perú hasta 2027, así como el Informe de avances sobre su implementación, elaborado por el SERFOR.

26

.....

Apartado “IV.5. Objetivos estratégicos”.

Se sugiere lo siguiente:

Respecto del punto “IV.5.1. Objetivo 01. Reducir el cambio de uso del suelo y de los ambientes acuáticos” se propone considerar lo siguiente:

- Explicar qué se entiende por “pérdida de funciones”.
- Sobre las oportunidades para la población deberían estar redactadas en un contexto negativo, ya que el cambio de uso del suelo disminuye dichas oportunidades en lugar de favorecerlas.

El objetivo puede replantearse de la siguiente manera: *“Este objetivo aborda el cambio de uso del suelo y de ambientes acuáticos, buscando generar condiciones para evitarlo mediante el uso sostenible de los ecosistemas de acuerdo con su aptitud. El cambio de uso del suelo conlleva la pérdida de funciones ecosistémicas, como la regulación del agua y la conservación del suelo, lo que, a su vez impacta negativamente en las oportunidades de desarrollo de la población, reduciendo la disponibilidad de recursos naturales esenciales. Además, este proceso fragmenta los hábitats, alterando la conectividad entre ecosistemas terrestres y marinos, lo que impide el flujo natural de especies y nutrientes, debilitando la biodiversidad y su capacidad para sostener la vida humana.”*

Fundamento:

En la redacción del objetivo no se precisa que se entiende por pérdida de funciones. Por ejemplo, el cambio de uso del suelo puede reducir la capacidad de los ecosistemas para regular el clima, controlar inundaciones o mantener la calidad del agua, lo cual impacta directamente en la comunidad.

27

Se sugiere lo siguiente:

Respecto del punto “IV.5.2. Objetivo 02. Minimizar los impactos negativos de la variación de los patrones climáticos en la diversidad biológica”, corresponde:

- Revisar la explicación del objetivo, ya que es bastante general: explicarse debe especificar qué efectos se debe mitigar y qué componentes de la biodiversidad se ven afectados.
- Explicar cómo se mantendrán los ciclos ecológicos, detallado, por ejemplo, las estrategias para asegurar el agua frente al cambio climático.

Fundamento:

Este objetivo se centra en minimizar los impactos negativos del cambio climático sobre la diversidad biológica, abordando sus efectos sobre especies, hábitats y los servicios ecosistémicos críticos que sostienen, como la provisión de agua. Para lograrlo, se proponen medidas específicas como la restauración de ecosistemas degradados, la creación de corredores que faciliten la migración de especies afectadas por el cambio climático, y la protección de áreas clave para la regulación de los ciclos del agua y del carbono. Estas acciones no solo buscan mitigar los efectos adversos, sino también fortalecer la resiliencia de los ecosistemas frente a las alteraciones climáticas

28

“Tabla 7.- Matriz de los objetivos estratégicos de la ENDB, considerando metas”.

Se sugiere lo siguiente:

Respecto del Objetivo Estratégico 4, se recomienda, para la meta del código 17 “Al 2030, se reduce en 20% la demanda de productos de fauna

y flora silvestre y recursos hidrobiológicos de origen ilegal”, modificar la meta y suprimir la mención a fauna silvestre, a fin de poder tener un indicador mucho más tangible, con base en información medible con relación a la reducción de la demanda de fauna silvestre. Además, no se ha encontrado una línea de base uniforme respecto a la demanda actual de productos de fauna silvestre. En ese sentido se sugiere sustituir esta denominación por: “Al 2030, se reduce en 20% la demanda de productos de flora silvestre y recursos hidrobiológicos de origen ilegal”.

Por su parte, se sugiere añadir otra denominación en el siguiente sentido: “Al 2030, se cuenta con cuatro estrategias de reducción de la demanda de productos de fauna silvestre de origen ilegal”.

Esto no solo hace la meta más medible y con una línea de base específica a partir de la cual trabajar, sino que está alineado con el marco internacional sobre comercio de especies, en el que CITES ya ha establecido este tipo de estrategias como parte de la solución. Esta sugerencia implica suprimir la mención a la actividad de cambio de hábito de la Tabla 9-código 79.

Asimismo, si se incorpora esta meta, debe incluirse como indicador: “Estrategias de reducción de la demanda. Añadir responsable: SERFOR, Corresponsables: Gobiernos Regionales y MINSA.”

Fundamento:

Se recomienda revisar las “Orientaciones para que las Partes en la CITES desarrollen y apliquen estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES”. Asimismo, el documento *“Construyendo evidencia para reducir la demanda de productos de fauna silvestre en el Perú”*.

29

Se sugiere lo siguiente:

Respecto al Objetivo Estratégico 5, se sugiere añadir como meta: *“Al 2030, se cuenta con una estrategia nacional de gestión y conservación de polinizadores, con una rectoría y articulación clara de las autoridades competentes”*.

Ello debido a que no se tiene una política nacional clara respecto a la recuperación de los servicios ecosistémicos de los polinizadores y cómo se articulan competencias para ello. Por un lado, MIDAGRI cuenta con un

Plan Nacional de Desarrollo Apícola al 2025, con un enfoque más productivo. Por otro lado, MINAM tiene competencias en materia de diversidad biológica y en la promoción de la conservación y uso sostenible de los polinizadores. Finalmente, SERFOR posee competencias en materia de fauna silvestre. Los polinizadores se encuentran dentro del ámbito de la regulación forestal y de fauna silvestre, así como de la regulación agraria. Al mismo tiempo, forman parte de la diversidad biológica y generan un servicio ecosistémico, ya que contribuyen los recursos genéticos del ecosistema.

Esta nueva meta debe tener como indicador: “Estrategia nacional de gestión y conservación de polinizadores. Responsable: MINAM-SERFOR. Corresponsables: MIDAGRI.”

Finalmente, se sugiere añadir las siguientes acciones para esta meta en la Tabla 9:

- Análisis de funciones y competencias en materia de polinizadores. Responsable: MINAM.
- Proceso participativo para el desarrollo de una hoja de ruta para la gobernanza de polinizadores. Responsable: MINAM, SERFOR, MIDAGRI.
- Fortalecimiento de capacidades a funcionarios en materia de gobernanza, gestión y conservación de polinizadores. Responsables: MINAM, SERFOR, MIDAGRI.
- Fortalecimiento de instrumentos de planificación de gobiernos regionales que incluyan acciones sobre gestión y conservación de polinizadores. Responsables: MINAM, SERFOR, MIDAGRI.

Fundamento:

Esta sugerencia se alinea al Plan Nacional de Desarrollo Apícola al 2025, el ROF del SERFOR y al ROF del MINAM. Asimismo, se tiene conocimiento de que el Proyecto Regional, “*Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y sus servicios ecosistémicos en América Latina y el Caribe (Poli-LAC)*”, financiado por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de la República Federal de Alemania con fondos procedentes de la Iniciativa Internacional del Clima (IKI) abordará el tema de polinizadores y puede contribuir a dicho proceso.

.....

“Tabla 7.- Matriz de los objetivos estratégicos de la ENDB, considerando metas

OE.1. Reducir el cambio de uso del suelo y de los ambientes acuáticos”

Se sugiere lo siguiente:

El Objetivo Estratégico 1 busca conservar el 30% del territorio nacional continental, así como el 10% del territorio nacional marino. Sin embargo, no considera la participación de DICAPI como corresponsable, a pesar de ser una autoridad esencial para asegurar el cumplimiento de las medidas de conservación en el ámbito acuático. DICAPI ejerce funciones de otorgamiento de derechos, control y fiscalización de las actividades que impacten en los ecosistemas marino-costeros y fluviales navegables.

Fundamento:

Se recomienda aumentar a los responsables y corresponsables de la conservación del territorio nacional continental y marino. En ese sentido, se recomienda la inclusión del Ministerio de Defensa, a través de la DICAPI, dado que es la autoridad encargada del control y fiscalización del medio marino, conforme al Decreto Legislativo 1147. La participación de esta entidad es esencial para asegurar que las áreas marinas protegidas u OMECs marina cumplan su finalidad mediante monitoreo constante, así como para prevenir y controlar actividades que dañen el ecosistema marino. Por ello, DICAPI debería participar como corresponsable del Objetivo Estratégico 1, contribuyendo así a una conservación eficiente del medio marino.

Además, se recomienda incorporar a la ANA, como entidad competente para proponer e implementar mecanismos de conservación de ecosistemas fluviales, los cuales pueden ser considerados OMECs. La ANA es responsable de la fiscalización, control de la contaminación y vigilancia de las aguas superficiales, conforme a la Ley 29338. Dado que los cuerpos hídricos involucrados en la conservación del territorio terrestre, fuera de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), es esencial contar con su participación como un corresponsable de la gestión del Objetivo Estratégico 1.

.....

“Tabla 9.- Acciones propuestas por cada meta de los objetivos estratégicos”

Se sugiere lo siguiente:

En todas las acciones descritas en la Tabla 9 que guarden relación con derechos de los pueblos indígenas, se recomienda incorporar a las siguientes instituciones competentes:

- Para las acciones sobre conocimientos tradicionales: INDECOPI y MINCUL.
- Para las acciones relacionadas con la seguridad jurídica de los territorios de los pueblos indígenas, titulación de comunidades campesinas y nativas: MIDAGRI como ente rector de los Gobiernos Regionales.
- Para las acciones relacionadas con los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial: MINCUL y Organizaciones Indígenas Amazónicas.

Asimismo, cuando se hace referencia a los enfoques de género, interculturalidad al MINCUL y al MIMP, respectivamente.

Fundamento:

Guardar coherencia con la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad; Política Nacional de Cultura; Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural; Política Nacional de Igualdad de Género. Asimismo, con la Ley 27811, que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos y el Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal.

.....

“Tabla 9 - Objetivo Estratégico 1. Reducir el cambio de uso del suelo y de los ambientes acuáticos”

Se sugiere lo siguiente:

La Tabla 9, Objetivo Estratégico 1, ha enumerado 7 acciones con responsables y corresponsables que no devienen en actividades ni objetivos específicos a desarrollarse. Por lo tanto, no pueden ser materia de cuantificación ni seguimiento, ya que no son actividades en sí mismas.

Por ejemplo, la Actividad 1 *“Fortalecimiento de la gestión de ANP bajo un enfoque de participación, gobernanza, género e interculturalidad, a nivel nacional”*, se realizará con monitoreo, actualización de los Planes Maestros, actividades frente a ilegalidades, fortalecimiento de capacidades, involucramiento de los comités de gestión. Sin embargo, no se precisa ni identifica el camino que se desarrollará. Asimismo, otro ejemplo se ve en la Actividad 3, que señala: *“Áreas de conservación regional y/o privadas continental y marino, establecidas.”* Sin embargo, no se establece el número, el periodo de tiempo ni el presupuesto.

Sugerimos articular las actividades con un hilo conductor único, alineado a las metas de país y el Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming - Montreal. Ejemplo: Meta 1: Áreas naturales protegidas, lo cual permitirá desarrollar subactividades medibles, cuantificables y alineadas a los indicadores, con esto cumplir con las metas 30x30 del Marco Global.

Fundamento:

Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming - Montreal



.....

Asimismo, se sugiere lo siguiente:

En la *“Meta 1. Al 2030, se cuenta con el 30% del territorio nacional continental y 10% del territorio nacional marino conservado mediante áreas naturales protegidas (ANP), otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMECA) y tierras (Territorios) indígenas que gestionan eficazmente la diversidad biológica”*, se recomienda introducir la siguiente acción:

“Precisión normativa para ingresar y realizar aprovechamiento de recursos hidrobiológicos en Áreas Naturales Protegidas”. El responsable sería SERNANP y el corresponsable, PRODUCE.

Fundamento:

Actualmente, no existe una norma legal que precise los requisitos específicos para realizar actividades pesqueras en Áreas Naturales Protegidas (ANP). Se sobreentiende que se requiere un permiso de pesca y que dichas actividades no deben realizarse en zonas prohibidas según el Plan Maestro de cada ANP. Sin embargo, al revisar el numeral 1.8 del Cuadro de Tipificación de Infracciones del Reglamento del Procedimiento Admi-

nistrativo Sancionador por afectación a las Áreas Naturales Protegidas de la Administración Nacional, Decreto Supremo 002-2022-MINAM, se observa que constituye una infracción ingresar a zonas al interior de una ANP sin la debida autorización.

El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del SERNANP no contempla un procedimiento para otorgar autorización de ingreso a una ANP para pescadores y embarcaciones pesqueras. Por lo tanto, no se puede exigir a los administrados contar con una autorización emitida por la jefatura de las ANP para ingresar a estas áreas y realizar actividades pesqueras, ya que no está regulado el procedimiento para su otorgamiento. Si se pretende exigir esta autorización, es necesario normarla previamente e incorporarla en el TUPA del SERNANP.

La precisión normativa de los requisitos para realizar actividades pesqueras en ANP brindaría seguridad jurídica a los administrados que operan en distintos niveles de pesca (mayor escala, menor escala y artesanal). Además, permitiría gestionar los riesgos que la actividad pesquera puede generar sobre los recursos hidrobiológicos dentro de las ANP.

34

.....

Se sugiere lo siguiente:

En la *“Meta 1. Al 2030, se cuenta con el 30% del territorio nacional continental y 10% del territorio nacional marino conservado mediante Áreas Naturales Protegidas (ANP), otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMECA) y tierras (Territorios) indígenas que gestionan eficazmente la diversidad biológica”*.

La **Acción 3** señala: “Áreas de conservación regional y/o privadas continentales y marinas, establecidas.” Se propone precisar: “Áreas de conservación regional y/o privadas continentales y marinas, establecidas y con financiamiento promovido.”

Fundamento:

El establecimiento de estas áreas por sí solo no garantiza la conservación, ya que se requieren recursos para el control y vigilancia, costos operativos de las áreas, instalaciones, equipamiento, entre otros. Diversas entidades están impulsando el financiamiento de estos espacios naturales, por lo que añadir la promoción del financiamiento mejorará la medida.

35

.....

Se sugiere lo siguiente:

En la Acción 5, actualmente se señala: “Cadenas de valor de productos de la agrobiodiversidad y del bosque con certificación para las familias agricultoras”. Se propone: Cadenas de valor de productos de la agrobiodiversidad, ganadería y silvicultura con certificación para las familias productoras.

Incluir la ganadería y silvicultura, ya que son actividades en las *participan varias familias*. La ganadería, especialmente la sostenible y regenerativa, puede contribuir a la agrobiodiversidad mediante prácticas que favorecen la recuperación del suelo, el mantenimiento de pastizales biodiversos y la coexistencia con la fauna silvestre. Esto implica promover certificaciones como orgánica, libre de deforestación o silvopastoril, que garanticen que la producción de carne y leche se realice bajo prácticas que no solo conservan, sino que también mejoran la biodiversidad y la salud del suelo. La silvicultura sostenible con certificación contribuye a la conservación de la biodiversidad y la restauración de paisajes degradados

Solo se observa un incentivo de certificación, pero para alcanzar la Meta 1 se requiere la implementación de más incentivos (económicos y no económicos) e instrumentos financieros. Por ello, se sugiere añadir una acción referida a la implementación de incentivos e instrumentos financieros en intervenciones estratégicas para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

Asimismo, corresponde añadir una acción referida al respeto y fortalecimiento de los sistemas de conocimiento tradicional y los derechos territoriales. Si está previsto elaborar el Reporte del área de las tierras (territorios) indígenas que contribuye a la meta 30x30, elaborado de manera participativa con los PIIOO, para informar al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC), el fortalecimiento del conocimiento tradicional y los derechos territoriales pueden contribuir a la conservación de los suelos.

36

.....

Se sugiere lo siguiente:

En la *Meta 2*. “Al 2030, el 20 % de la superficie nacional en las zonas terrestres, aguas continentales, zonas marinas y costeras, degradadas por sobreexplotación de recursos y deforestación se encuentra en proceso de restauración con soluciones basadas en la naturaleza.”:

Acción 12. Señala: *“Asistencia técnica de manera continua en la formulación de proyectos de inversión pública destinados a la recuperación de áreas degradadas en zonas de influencia de cultivos ilícitos, dirigido a los gobiernos regionales y gobiernos locales”.* Se propone: *“Asistencia técnica de manera continua, en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública destinados a la recuperación de áreas degradadas en zonas de influencia de cultivos ilícitos, dirigido a los gobiernos regionales y gobiernos locales.”*

Añadir el término **“evaluación”** ya que muchas unidades formuladoras en el marco de Invierte.pe deben evaluar la viabilidad económica en etapa de pre inversión, y las unidades ejecutoras de inversiones deben evaluar los estudios en etapa de inversión.

Acción 13. Señala: *“Fortalecimiento de capacidades en mecanismos de financiación de conservación y recuperación de ecosistemas degradados, de manera permanente, dirigido a los actores públicos y privados”* Se propone: *“Para el 2030, la acción debería centrarse en la implementación de los mecanismos. Se requieren acciones urgentes, por lo que la capacitación debería darse en estos años, de modo que, al 2030, con los mecanismos financieros estén implementados para financiar las diversas intervenciones en los ecosistemas degradados.”*

Fundamento:

Es importante tener presente que la sobreexplotación puede comprender: la pesca excesiva, el sobrepastoreo, la minería, el uso intensivo de suelos agrícolas y la extracción excesiva de agua, lo que afecta la hidrología de los ecosistemas. No en todos los casos se podrá lograr la restauración.

Además, es fundamental diferenciar entre recuperación y restauración, ya que son conceptos distintos:

- Restauración: Implica un esfuerzo más exhaustivo para devolver un ecosistema a su estado original.
- Recuperación: Busca mejorar la condición y funcionalidad del ecosistema sin necesariamente alcanzar su estado histórico.

37

.....

Se sugiere lo siguiente:

En la *“Meta 2. Al 2030 el 20% de la superficie nacional en las zonas terrestres, (...) degradadas por la sobreexplotación de recursos y deforestación se encuentran en proceso de restauración con soluciones basadas en naturaleza”*.

- Se requiere coordinación entre las líneas de implementación 9 y 10 (MINAM) y las líneas 15 y 16 (SERFOR). Para ello, se sugiere que se realice un análisis completo de las competencias en cada sector y se establezcan metas y resultados comunes.
- Actualmente, existen acciones, programas y brechas que no confluyen o coordinan en el territorio, lo que impide dirigir más y mejores recursos hacia la restauración de ecosistemas.

Por otro lado, se debería evaluar si todas las acciones de restauración califican como “soluciones basadas en naturaleza” o si algunas implementadas por los sectores productivos pudieran quedar fuera de este concepto.

Fundamento:

Basándose en el marco de las leyes de Organización y Funciones del MINAM y del MIDAGRI.

38

.....

Asimismo, para la **Meta 2**, se sugiere modificar el corresponsable en *“Sistema de identificación, categorización y priorización de áreas degradadas (terrestres, dulceacuícolas y marinas), funcionando para las entidades públicas y privadas”*. En ese sentido, se sugiere señalar que el responsable y corresponsables son: *“MINAM-DGOTGIRN-SERNANP, SERFOR y PRODUCE”*.

Fundamento:

PRODUCE es competente en materia pesquera y acuícola a nivel nacional, ejerciendo sus funciones en los ámbitos marino y continental. Por lo tanto, podría contribuir en la identificación, categorización y priorización de áreas degradadas dulce acuícolas y marinas.

39

.....

Se sugiere lo siguiente:

En la *Meta 3*. “Al 2030, el 20% de gobiernos regionales implementan instrumentos de planificación que contribuyen a reducir el cambio de uso de suelo y de los ambientes acuáticos.”

La Acción 19 señala: “Mecanismos de incentivos, retribución de servicios ecosistémicos implementados para la conservación y gestión sostenible de la diversidad biológica”

Se sugiere considerar que las retribuciones por Servicios Ecosistémicos pueden ser monetarias y no monetarias. Las retribuciones monetarias han mostrado un nivel limitado de generación de recursos respecto a las necesidades de financiamiento.

El cambio de uso de suelo requiere de instrumentos más sólidos, como inversiones para inyectar capital y un mayor nivel de recursos para disminuir el cambio de uso de suelo, mejorar las prácticas productivas y desarrollar productos de alta segmentación derivados de la biodiversidad, los cuales pueden alcanzar mejores precios en los mercados.

Por ello, se propone incorporar así: “Mecanismos de incentivos, retribución de servicios ecosistémicos e instrumentos de inversiones implementados para la conservación y gestión sostenible de la diversidad biológica”.

40

.....

Adicionalmente, se sugiere lo siguiente:

Meta 3:

- *Promover bio emprendimientos: Apoyar a comunidades locales en el desarrollo de bio emprendimientos en toda la cadena de valor, basados en el uso sostenible de la biodiversidad (productos forestales no maderables, turismo ecológico, etc.), con el objetivo de generar ingresos sin degradar el medio ambiente.*
- *Pagos por Servicios Ecosistémicos (PSE): Implementar mecanismos de pagos con enfoque intercultural por la conservación de los servicios ecosistémicos clave que proveen los GORE, como la captura de carbono y la protección de cuencas hídricas.*

Fundamento:

La Ley General del Ambiente establece el marco legal para la protección ambiental en Perú y promueve el uso sostenible de los recursos naturales. En su Artículo 86, promueve actividades económicas que contribuyan a la conservación de los ecosistemas y a la protección de la biodiversidad, incluyendo proyectos de bio emprendimientos basados en el uso responsable de los recursos.

La Ley de promoción de la inversión en la Amazonía impulsa el desarrollo sostenible en esta región, incentivando proyectos que promuevan la conservación. Dentro de este marco, los bioemprendimientos relacionados con productos forestales no maderables, ecoturismo, y otras actividades que promuevan la conservación pueden beneficiarse de incentivos tributarios y apoyo gubernamental.

La Política Nacional del Ambiente establece la importancia de los servicios ecosistémicos y fomenta la participación de comunidades locales en su conservación. Además, promueve el uso sostenible de los recursos naturales mediante mecanismos de incentivo como los Pagos por Servicios Ecosistémicos (PSE), considerando un enfoque intercultural al reconocer la importancia de los conocimientos tradicionales en la conservación.

El MINAM ha impulsado una serie de lineamientos interculturales para garantizar que las políticas ambientales, incluyendo los Pagos por Servicios Ecosistémicos, respeten los derechos y conocimientos de las comunidades indígenas. Estos lineamientos refuerzan la necesidad de considerar los valores y cosmovisiones de las comunidades en la implementación de los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos.

41

.....

Se sugiere lo siguiente:

En la Tabla 9.- *Acciones propuestas por cada meta de los objetivos estratégicos: Al 2030, se ha reducido en 6% la tasa de deforestación a nivel nacional.* Se propone: *“Incorporar el fortalecimiento de la implementación de CUSAF como mecanismo de formalización de pequeños productores y reducción de la deforestación. Responsables: SERFOR, Gobiernos Regionales.”*

Asimismo, se propone incorporar la efectiva implementación de otorgamiento de incentivos y/o beneficios por certificación forestal voluntaria y otras buenas prácticas para la competitividad forestal y de fauna silvestre. Esto último debido a que se han aprobado recientemente los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y/o beneficios por buenas prácticas; sin embargo, es necesario que ello se difunda de manera correcta y brindar apoyo y asistencia técnica para su correcta aplicación en el campo. Esto permitirá que los titulares de títulos habilitantes puedan acceder a estos incentivos, lo que contribuirá directamente a la reducción de la deforestación.

Sería importante definir en la Acción 22 del Objetivo Meta 4 una modalidad o metodología única y eficaz para el monitoreo y reporte de la deforestación. En su defecto, se sugiere establecer una línea de acción específica que permita unificar las múltiples herramientas con las que cuenta el Estado, incluso dentro de un mismo ministerio, para mejorar el acceso y uso de la información por parte del público interesado.

Fundamento:

Se recomienda revisar los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y/o beneficios por certificación forestal voluntaria y otras buenas prácticas para la competitividad forestal y de fauna silvestre. Asimismo, tomar en consideración las plataformas que se cuentan para monitorear y dar seguimiento a las actividades forestales y aquellas que causan deforestación, tenemos:

- Ukukui: <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/695219-ukukui-minam-implementa-aplicacion-digital-para-obtener-datos-sobre-deforestacion-en-nuestra-amazonia>
- Geobosques: <https://geobosques.minam.gob.pe/geobosque/view/index.php>
- Geo Serfor: <https://geo.serfor.gob.pe/visor/>
- Sisfor: <https://sisfor.osinfor.gob.pe/visor/>

42

.....

Se sugiere lo siguiente:

Para la *“Meta 4. Al 2030, se ha reducido en 6% la tasa de deforestación a nivel nacional. Acción 21 Asistencia técnica oportuna en gestión de riesgos ante incendios forestales (malas prácticas agrícolas y/o quemas de cobertura vegetal) dirigido a los gobiernos regionales.”* Se sugiere lo siguiente:

Acción 21: Añadir que la dirección de asistencia técnica no solamente sea a gobiernos regionales, sino también a los gobiernos locales, dado que en muchos casos son la primera instancia pública que tiene conocimiento de quemas y, al mismo tiempo, son el principal canal de comunicación más directa con las comunidades locales, lo que permite una mejor difusión de mensajes adecuados y las capacitaciones idóneas sobre alternativas y mejoras en el manejo y uso del fuego.

Asimismo, se sugiere que *las acciones de fortalecimiento de actividades se sumen a las tareas de extensión agraria y de apoyo a la agricultura familiar. Existen mandatos expresos y un marco de acción que se puede utilizar para trabajar mejor en apoyar a un trabajo articulado.*

Fundamento:

El Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es materia de competencia ambiental: 3.1) Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Asimismo, se debe tener en cuenta la Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar, su reglamento, y la Ley que regula el servicio de extensión agropecuaria en el Perú que son de observancia en este punto.

43

.....

Asimismo, se propone:

Que en la **Acción 24:** *“Proyectos de inversión pública aprobados para la prevención y manejo de incendios forestales (malas prácticas agrícolas y/o quemas de cobertura vegetal).”* Se sugiere precisar proyectos de inversión *“ejecutados”*.

Fundamento:

Los proyectos aprobados no garantizan la prevención y manejo de incendios. Además, frente a la ocurrencia de incendios, se requiere acciones inmediatas, ya que, en términos de prevención, diseñar nuevos proyectos no sería una solución efectiva. El ciclo de formulación e implementación de proyectos toma tiempo, lo que los hace pocos adecuados para responder a problemas que requieren una intervención inmediata.

44

.....

En la Meta 1. Al 2030, se cuenta con el 30% del territorio nacional continental y el 10% del territorio nacional marino conservado mediante - Áreas Naturales Protegidas (ANP), otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas - OMEC - y tierras indígenas que gestionan eficazmente la diversidad biológica. Se describe como **Acción 2**. Hoja de ruta de gestión del 30x30 implementada, dirigida a los gestores de las áreas naturales protegidas, otras modalidades conservación basadas en áreas (OMEC) y tierras (territorios) indígenas. Responsables: MINAM-DG-DB. Corresponsables: MINAM DGDB-SERNANP-SERFOR-PRODUCE-MI-DAGRI-CULTURA

Meta 3. Al 2030, el 20% de gobiernos regionales implementan instrumentos de planificación que contribuyen a reducir el cambio de uso de suelo y de los ambientes acuáticos. (...) **Acción 19**. Implementación de mecanismos de incentivos y retribución de servicios ecosistémicos para para la conservación y gestión sostenible de la diversidad biológica. Responsable: ANGR-MINAM. Corresponsable: MINAM-DGEFA/SUNASS. **Acción 20**. Instrumentos de planificación territorial con enfoque de paisaje y prevención de la degradación de ecosistemas para los gobiernos regionales y locales. Responsable: ANGR-MINAM. Corresponsable: MINAM-DGOTGIRN/ MVCS”

Se sugiere lo siguiente:

Las metas y acciones planteadas en el presente objetivo están orientadas a reducir el cambio de uso de suelo y de los ambientes acuáticos. Para ello, la propuesta de estrategia plantea la implementación de mecanismos orientados a la conservación de ámbitos naturales continentales y acuáticos.

En ese sentido, la primera meta asociada a este objetivo, alineada con los compromisos del país en el Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming, establece en su Acción 2, la elaboración de una hoja de ruta

de gestión para los responsables de administrar espacios destinados a la conservación del ámbito natural.

Es preciso indicar que las OMEC no representan figuras con naturaleza jurídica propia ni cuentan con un respaldo legal propio. No obstante, la gestión de las OMEC se sustenta en las modalidades de conservación creadas en sus propios cuerpos legales sectoriales. En ese sentido, las OMEC contribuyen con la representatividad y la cobertura de áreas clave para la diversidad biológica, así como a la conservación de los servicios ecosistémicos asociados.

En ese contexto, representan una oportunidad para estandarizar modelos de gobernanza y gestión que permitan alcanzar objetivos de conservación, ya sea de manera primaria, secundaria o subsidiaria.

El rol del MINAN, como ente rector, debe centrarse en brindar soporte técnico y acompañamiento a los titulares de OMEC, con el propósito de fortalecer una gestión efectiva del ámbito natural en el marco de sus condiciones establecidas en sus marcos legales de creación. Por ello, la implementación de la hoja de ruta debe traducirse en acciones en el territorio.

Asimismo, es importante reconocer los avances logrados en el país respecto a las OMEC, incluyendo la publicación de lineamientos y los esfuerzos orientados a la mejora del marco normativo de diversas modalidades de conservación. Sin embargo, es necesario, mantener claridad en los procesos y transparentar su evaluación mediante criterios para determinar las OMEC de manera que se asegure la legitimidad en este reconocimiento.

Finalmente, de acuerdo con lo expuesto, consideramos que, si bien la gestión de las áreas es prioridad a fin de alcanzar metas país de conservación, también es prioritario institucionalizar las OMEC mediante un desarrollo normativo que incluya un régimen de incentivos, procesos de reconocimiento, responsabilidades administrativas y modelos de gobernanza replicables (como esquemas de gestión participativas con estándares aplicables a diversas modalidades de conservación), entre otros.

Ahora bien, en el marco de la Meta 3 de este objetivo, respecto de la Acción 19 es importante resaltar cómo es que los MERESE permitirán generar un cambio para el objetivo de la Meta 3, es decir, se sugiere precisar de qué manera se logrará una mejor gestión y/o desarrollo en comparación de cómo actualmente son gestionados.

Actualmente, a través de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE), las personas o instituciones que adoptan medidas para preservar o restaurar los ecosistemas (es decir, los proveedores) reciben una compensación por parte de quienes se benefician de la conservación de dichos ecosistemas (beneficiarios). Estos últimos se benefician de los servicios ecosistémicos que se mantienen o mejoran gracias a las acciones de los contribuyentes. Si bien este mecanismo de conservación se ha venido desarrollando los últimos nueve años, su implementación aún enfrenta desafíos como, por ejemplo, la obtención de una retribución justa.

A partir de la actual Ley MERESE y su vigencia, se han identificado brechas que deben superarse para garantizar su efectividad en la práctica. En este sentido, resulta fundamental desarrollo de una hoja de ruta para el correcto entendimiento de la importancia de tales servicios, priorizando su integración a nivel de proyectos de inversión y fomentando el conocimiento respecto a la importancia de la conservación de dichos ecosistemas.

Por tal motivo, consideramos que la acción debería formularse de la siguiente manera:

Acción 19. *Desarrollo de instrumentos para el correcto ejercicio de los Mecanismos de incentivos y retribución de servicios ecosistémicos, implementados para la conservación y gestión sostenible de la diversidad biológica.*

Responsable: ANGR-MINAM. Corresponsable: MINAM-DGEFA/SUNASS

Fundamentos:

Acción 19: Ley 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos y su Reglamento, así como otras normas complementarias.

Acción 20: Lineamientos para el reporte de otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMEC) en la Base de Datos Mundial sobre OMEC.

Respecto de la “Meta 5. Al 2030, el 100% de los instrumentos de gestión ambiental (preventivos y correctivos) de los proyectos de inversión y de servicio de actividades incluyen estándares de diversidad biológica.

Acciones:

Acción 27. *Certificación ambiental para la prevención, corrección, mitigación y compensación de impactos a la diversidad biológica, según corresponda, generados por proyectos públicos y privados. Responsable: MINAM. Corresponsable: SENACE - Sectores competentes.*

Acción 28. *Gestión socioambiental oportuna con actores involucrados en actividades de fiscalización ambiental. Responsable: MINAM. Corresponsable: OEFA*

Se sugiere lo siguiente:

En la Acción 27 es importante *especificar cómo es que se proyecta que se incluyan los estándares de diversidad biológica dentro de los procesos de evaluación ambiental.*

Para ello, es fundamental definir los estándares y que guiarán la implementación de estos instrumentos que sirven de base para el diseño de la. Estos estándares deben ser reflejados en los términos de referencia aprobados por los sectores correspondientes, garantizando así una aplicación coherente y efectiva de los mecanismos de incentivos y retribución por servicios ecosistémicos.

De igual modo, sugerimos precisar la terminología utilizada para alinearla con los mandatos del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). En ese sentido, se recomienda evitar términos como instrumentos de gestión ambiental preventivos y correctivos, y, en su lugar, utilizar instrumentos de gestión ambiental del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental y complementarios. Esto permitirá incorporar los estándares de diversidad biológica en instrumentos como modificaciones de estudios de impacto ambiental, informes técnicos sustentatorios, planes de abandono, planes de cierre y planes de rehabilitación, entre otros, los cuales no necesariamente tienen un carácter “correctivo”.

Por otro lado, es importante especificar que las entidades opinantes también deben ser consideradas responsables en la implementación de estos estándares. Estas entidades participan en los procesos de evaluación ambiental y tienen un rol fundamental en la propuesta de medidas para gestionar los impactos ambientales de las actividades económicas. En ese sentido, corresponde que también integren estándares de diversidad biológica en sus evaluaciones y recomendaciones.

Asimismo, la redacción actual de la acción no es del todo clara, dado que obtener una certificación ambiental para los proyectos incluidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) ya constituye una obligación legal, por lo que no se entiende cuál sería la acción específica que contribuya a la consecución de la Meta 5. Por ello, se recomienda acotar la acción y enfocarla en el desarrollo de estándares específicos de diversidad biológica, asegurando su inclusión en los procesos de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, se propone la siguiente redacción:

Acción 27. Desarrollo de estándares de diversidad biológica a ser incluidos en los instrumentos de gestión ambiental del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, así como los complementarios a este. Los estándares deben incluirse en las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación de impactos a la diversidad biológica, según corresponda, generados por proyectos públicos y privados.

Responsable: MINAM. Corresponsables: SENACE, autoridades competentes en materia de evaluación ambiental, y entidades opinantes

Respecto a la Acción 28, la redacción actual *no deja claro cómo es que la gestión socioambiental oportuna dirigida por el OEFA o en el marco de la fiscalización, contribuiría a alcanzar la meta de que, al 2030, el 100% de los instrumentos de gestión ambiental incluyan estándares de diversidad biológica.* Al respecto, es importante recordar que los procesos de evaluación ambiental incluyen un proceso de participación ciudadana, en el cual tanto el titular del proyecto como la autoridad competente en los procesos de evaluación ambiental tienen un acercamiento con los actores relevantes, brindar información sobre los proyectos y recoger sus aportes, los cuales deben ser integrados dentro del informe final de certificación ambiental. En ese sentido, si el objetivo es recabar el aporte de los actores relevantes sobre los estándares de diversidad biológica, esto no debería postergarse hasta la fiscalización ambiental, sino que podría incluirse en los procesos de participación ciudadana.

No obstante, *sí es importante involucrar a la fiscalización ambiental si lo que se busca es verificar la implementación de los estándares de diversidad biológica.* En ese sentido, es fundamental considerar que las entidades de fiscalización ambiental van a ejecutar sus competencias (supervisión y fiscalización) sobre lo que las autoridades de evaluación

ambiental hayan aprobado. Por ello, corresponde a estas últimas garantizar que las medidas propuestas por los titulares incorporen estándares de diversidad biológica, mientras que las entidades de fiscalización ambiental deben verificar el cumplimiento efectivo de dichos compromisos.

En atención a lo descrito, consideramos que, la acción debería modificarse de la siguiente forma:

Acción 28. *Gestión socioambiental oportuna con actores involucrados en los procesos de participación ciudadana en la evaluación de impacto ambiental.*

Responsable: MINAM. Corresponsables: SENACE, autoridades competentes en materia de evaluación ambiental

De igual modo, se debería agregar una Acción 29 para incluir la verificación por parte de las entidades de fiscalización ambiental y, por ende, se debe incluir como corresponsables a todas las entidades de fiscalización ambiental:

Acción 29. *Verificación por parte de las entidades de fiscalización ambiental de la implementación de los estándares de diversidad biológica incluidos en las medidas de los instrumentos de gestión ambiental.*

Responsable: MINAM. Corresponsables: OEFA, autoridades competentes en materia de fiscalización ambiental

Fundamento:

Acción 27: Artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, que establece la obligatoriedad de la certificación ambiental, y el artículo 11 de la misma ley, que regula la participación de otras entidades en la emisión de opiniones dentro del proceso de evaluación ambiental. Artículo 13 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, que especifica los instrumentos complementarios a dicho sistema.

Acción 28: Artículo 14 de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la participación ciudadana. Artículos 2, 4 y 7 de la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, sobre otras autoridades en materia de fiscalización ambiental además del OEFA.

46

.....

Como se ha citado, la Acción 27 señala *“Certificación ambiental para la prevención, corrección, mitigación y compensación de impactos a la diversidad biológica, según corresponda, generados por proyectos públicos y privados”*. Se sugiere incorporar lo siguiente:

“Certificación ambiental para la prevención, corrección, mitigación y compensación de impactos a la diversidad biológica, según corresponda, generados por entidades responsables de proyectos públicos y privados.”

Fundamento:

Al especificar “generados por entidades responsables de proyectos públicos y privados”, se deja en claro que la gestión de los impactos ambientales es una responsabilidad directa de quienes lideran y ejecutan los proyectos como una función abstracta atribuida solo a los proyectos.

47

.....

En el “Objetivo Estratégico 2: Minimizar los impactos negativos de la variación de los patrones climáticos en la diversidad biológica, Meta 6: Al 2030, el 10% de la superficie nacional de ecosistemas terrestres, acuáticos, agroecosistemas y territorios de PIIOO y comunidades locales, afectados por el cambio climático se encuentra bajo proceso de restauración con soluciones basadas en la naturaleza”, se proponen las siguientes acciones:

Acción 30. *Instrumentos técnicos para la conservación, recuperación y uso sostenible de ecosistemas de montañas y sus servicios ecosistémicos efectivos para sus actores identificados. Responsable/ Corresponsable: INAIGEM (...).*

Acción 32. *Proyectos de restauración priorizados e implementados en ámbitos con alta vulnerabilidad a riesgos de desastres. Responsable/ Corresponsable: MINAM-SERFOR-MIDAGRI-ANA.*

Acción 33. *Asistencia técnica en conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas de montaña y sus servicios ecosistémicos de manera oportuna para los actores identificados. Responsable/ Corresponsable: INAIGEM – SERNANP”.*

Se sugiere lo siguiente:

Con relación a la Acción 30, se debe garantizar que los instrumentos técnicos tengan un enfoque intercultural para que los actores locales puedan implementar intervenciones para la conservación, recuperación y uso sostenible de ecosistemas de montañas, así como también en otros ecosistemas de los cuales dependen.

No obstante, el enfoque también debe ser incorporado dentro de la asistencia técnica establecida en la Acción 33, con el objetivo de que las entidades responsables puedan replicar las intervenciones que se hayan previsto en estos instrumentos dentro de sus territorios y ecosistemas de los cuales dependen.

En ese sentido, se propone agregar las siguientes precisiones y adiciones:

Acción 30. Instrumentos técnicos elaborados con un enfoque intercultural para la conservación, recuperación y uso sostenible de ecosistemas de montañas, otros ecosistemas, y sus servicios ecosistémicos efectivos para sus actores identificados. Responsable: MINAM – DGCCD. Corresponsable: INAIGEM.

Acción 33. Asistencia técnica bajo un enfoque intercultural en conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas de montaña, así como otros ecosistemas y sus servicios ecosistémicos de manera oportuna para los actores identificados. Responsable: MINAM – DGCCD. Corresponsable: INAIGEM, SERNANP, MINAM.

En similar sentido con relación a la Acción 32, ya que, al promoverse proyectos de restauración en ámbitos con alta vulnerabilidad a riesgos de desastres, consideramos relevante que se incorpore dentro de estos proyectos de restauración a las comunidades cuyos territorios se ven afectados, sobre todo cuando las zonas de alta vulnerabilidad a riesgos de desastres comprendan ecosistemas de los cuales dependan.

Finalmente, consideramos importante que, dentro de las entidades corresponsables en el cumplimiento de esta acción, se incluya a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) o al nuevo Ministerio de Infraestructura, en caso llegue a constituirse. Esto se debe a que dicha entidad también posee competencias para implementar proyectos o programas de inversión vinculados con la gestión de riesgos de desastres y la adaptación al cambio climático, así como proyectos de inversión en situaciones de emergencia por desastres naturales.

En ese sentido, se propone la siguiente redacción:

Acción 32. *Proyectos de restauración priorizados e implementados en ámbitos con alta vulnerabilidad a riesgos de desastres con la participación de comunidades nativas y campesinas.*

Responsable: MINAM – DGCCD. Corresponsable: MINAM - SERFOR - MIDAGRI - ANA - Autoridad Nacional de Infraestructura o al nuevo Ministerio de Infraestructura, en caso se llegue a constituir).

Por otro lado, es preciso indicar que, si bien la Meta 6 hace referencia expresa al proceso de restauración con soluciones basadas en la naturaleza, no se visibiliza claramente este tipo de mecanismo en la determinación de las acciones. Por esa razón proponemos incluir las siguientes actividades adicionales para lograr el cumplimiento de la Meta 6:

Acción 34. *Priorizar e implementar proyectos MERESE desde las Empresas prestadoras de servicios (EPS), gobiernos regionales, gobiernos locales, entidades públicas en coordinación con comunidades locales.*

Responsable: MINAM – DGCCD. Corresponsable: EPS, MINAM, MIDAGRI, gobiernos regionales, MVCS.

Acción 35. *Ejecutar intervenciones enfocadas en la implementación de soluciones basadas en la naturaleza para la restauración de ecosistemas a través de núcleos ejecutores.*

Responsable: MINAM – DGCCD. Corresponsable: EPS, MINAM, Gobiernos Regionales, MVCS, MIDAGRI.

Fundamentos:

Actividades 30, 32 y 33:

La Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural ha establecido que se debe fomentar la incorporación del enfoque intercultural en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas nacionales y subnacionales, así como en sus instrumentos de implementación. Asimismo, promueve la creación de un marco normativo e institucional que fomente la interculturalidad, por lo que los instrumentos técnicos que se elaboren también deberían integrar este enfoque.

En ese contexto, la política señala la importancia de desarrollar e implementar políticas, planes, programas y proyectos en beneficio de los pueblos indígenas que se orienten al cierre de brechas por origen étnico.

Además, enfatiza la necesidad de incluir la perspectiva étnicas como una variable determinante para la formulación de políticas y estrategias para la atención de pueblos indígenas y población afroperuana. En ese sentido, resulta clave la incorporación de las comunidades nativas y campesinas en estos tipos de proyectos de inversión pública, asegurando además con las capacidades necesarias para su implementación.

Actividad 34:

Los MERESE son un instrumento de financiamiento desarrollado en la Ley 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, su reglamento, así como otras normas complementarias.

Asimismo, los proyectos MERESE han cobrado especial relevancia en el sector de agua y saneamiento, donde se reconoce su importancia y se promueve su desarrollo a través del Decreto Legislativo 1280 y su reciente modificación en diciembre del 2023. Esta actualización ha permitido la implementación de nuevas modalidades de administración y ejecución de los fondos MERESE. Sin embargo, este mecanismo no ha alcanzado el mismo nivel de desarrollo en otros sectores, lo que evidencia la necesidad de fortalecerlo y transversalizarlo en distintas áreas.

Actividad 35.

La Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, establece en su artículo 1 la posibilidad de que los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales ejecuten intervenciones en infraestructura natural (que es un tipo de SBN) a través de núcleos ejecutores. Esto permite a las comunidades locales involucrarse directamente en las intervenciones implementadas en su ámbito, así como beneficiarse directamente a la vez que contribuyen a la protección, conservación y restauración de los ecosistemas.

Además, con la finalidad de dar continuidad a las inversiones en materia de infraestructura natural, se autoriza a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento a ejecutar, mediante la modalidad de núcleos ejecutores, intervenciones de infraestructura natural, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición que se enmarcan como inversiones en la tipología de ecosistemas conforme a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por otro lado, la incorporación de la ANIN en estos procesos es clave debido a que el Artículo 5 del Decreto Supremo 115-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), considera como parte de la cartera de proyectos de la ANIN a los proyectos o programas de inversión vinculados con la gestión de riesgos de desastres y la adaptación al cambio climático. Asimismo, la ANIN ha tomado las competencias de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios que venía implementando proyectos de infraestructura natural con este propósito.

48

.....

Con relación a la *“Meta 8: Al 2030, el 30% de las cuencas priorizadas con programas o proyectos en ejecución sobre siembra y cosecha de agua con participación comunitaria favorecen la conservación de la diversidad biológica. Acción 40. Programas y proyectos de inversión integrales para la recuperación de ecosistemas a través de la siembra y cosecha de agua, con un enfoque intercultural, implementados. Responsable: ANA – MIDAGRI. Corresponsable: MIDAGRI-ANA-AGRORURAL”*

Se sugiere lo siguiente:

En la Acción 40 es preciso indicar que parte de los programas y proyectos de inversión que se implementan se encuentran sujetos al marco de Invierte.pe y de contrataciones públicas. Por ello, quienes finalmente lleguen a formar parte de este tipo de iniciativas previamente deberían haber cumplido con todos los requisitos legales previstos para cada una de las etapas que el marco normativo vigente ha establecido.

En ese contexto, si se busca que estos proyectos tengan un enfoque intercultural, consideramos que, adicionalmente al desarrollo de programas y proyectos de inversión de siembra y cosecha de agua para la recuperación de ecosistemas, se debe garantizar el involucramiento de las comunidades nativas y campesinas. Esto se podría lograr a través del acompañamiento y/o asistencia legal de las entidades que implementen estas iniciativas hacia las comunidades a fin de garantizar su incorporación, ya que la participación de estos actores en estos tipos de procesos es limitada.

Consideramos que estos proyectos y programas no solo deban ser de recuperación, sino también de conservación y gestión sostenible. Por ello, proponemos una nueva redacción a la Acción 40, y adicionamos la Acción 41:

“Acción 40. Implementar programas y proyectos de inversión integrales para la recuperación, conservación y gestión sostenible de ecosistemas a través de la siembra y cosecha de agua, con un enfoque intercultural.

Acción 41. Implementar programas de acompañamiento y/o asistencia legal para garantizar el involucramiento de comunidades nativas y campesinas en programas y proyectos de inversión de siembra y cosecha de agua para la recuperación, conservación y gestión sostenible de ecosistemas. Responsable: ANA - MIDAGRI - MINAM. Corresponsable: ANA-AGRORURAL.”

Fundamentos:

Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

.....

49

Con relación a las siguientes metas:

“Meta 9. Al 2030, el 30% de los vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales son tratadas por las entidades competentes. Acción 41. Proyectos de inversión para el tratamiento de aguas residuales domésticas implementados para la población urbano y rural. Responsable: MVCS - PRODUCE. Corresponsable: MVCS-EPS-SUNASS-ANA, GORE y GL. (...) Acción 43. Proyectos de inversión para el tratamiento de aguas residuales industriales implementados, para la población urbano y rural. Responsable: MVCS - PRODUCE. Corresponsable: MVCS-EPS-SUNASS-ANA-DIGESA, GORE y GL.”

“Meta 10. Al 2030, el 30% de los residuos sólidos, incluyendo plásticos que impactan en los ecosistemas más vulnerables, son gestionados por las entidades competentes. Acción 44. Instrumentos de inversión para la gestión integral de residuos sólidos y/o recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos elaborados y/o implementados de manera adecuada para los distritos. Responsable: MINAM - DGRS. Corresponsable: Unidad ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA) (AEI6.4) (...).”

Acción 46. *Proyectos de inversión pública implementados para el tratamiento y del plástico en los gobiernos locales. Responsable: MINAM - DGRS. Corresponsable: MINAM-DGRS”.*

“Meta 12. Al 2030, el 60% de los derrames producidos por actividades de minería e hidrocarburos son atendidos con declaratorias de emergencia.

Acción 52. *Transporte de petróleo crudo y relave de manera segura para evitar la contaminación a los ecosistemas. Responsable: MINEM-MINAM. Corresponsable: MINEM*

Acción 53. *Seguimiento a los planes de remediación y/o cierre de los Pasivos ambientales mineros e hidrocarburos que impactan a la diversidad biológica. Responsable: MINEM - MINAM. Corresponsable: MINEM - MINAM*

Acción 54. *Instrumentos técnicos/normativos de control de contaminación hidrocarburífera implementada de modo oportuno en los gobiernos regionales y locales. Responsable: MINEM Corresponsable: MINEM - DREM (...)”.*

Se sugiere lo siguiente:

En la **Meta 9** se ha establecido como objetivo el tratamiento de los vertimientos en aguas residuales domésticas e industriales.

En relación con las acciones 41 y 43, que consisten en el desarrollo de proyectos de inversión, es importante señalar que es concordante con la problemática ambiental señalada o en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS). Dicho plan reconoce que, en el subsector saneamiento, existen descargas crudas de aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado a cuerpos naturales de agua en localidades que no cuentan con infraestructura de tratamiento.

Asimismo, se ha advertido que algunos prestadores de servicios de saneamiento de ámbito rural no realizan una adecuada operación y mantenimiento de las PTAR con que cuentan, lo que incide en el bajo nivel de tratamiento de las aguas residuales (PLANEFA MVCS, p. 10).

En ese contexto, consideramos oportuno la implementación de soluciones integrales que contribuyan a la mitigación de la afectación de los niveles de calidad de agua a partir de intervenciones híbridas que considere la integración de la infraestructura natural con infraestructura gris de manera que potencie sus funciones.

Por ejemplo, se ha estudiado cómo los humedales naturales o artificiales pueden ayudar en el tratamiento de aguas residuales, ya que pueden contribuir a un tratamiento más sostenible de las aguas contaminadas. Además, en comparación con otras tecnologías de tratamiento de aguas residuales, los humedales tienen bajos requerimientos de operación y mantenimiento, lo que puede contribuir a aminorar los costos asociados.

En ese sentido, se propone las siguientes modificaciones dentro de estas acciones:

Acción 41. Implementar proyectos de inversión (incluyendo proyectos de infraestructura natural) para el tratamiento de aguas residuales domésticas implementados en zonas urbanas y rurales.

Acción 43. Implementar proyectos de inversión (incluyendo proyectos de infraestructura natural) para el tratamiento de aguas residuales industriales en zonas urbanas y rurales.

Con relación a la Acción 44, referida al desarrollo de instrumentos de inversión para la gestión integral de residuos sólidos y recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, y entendiéndose que se refieren a la implementación de proyectos de inversión, consideramos necesario que dichos instrumentos se complementen con programas de fortalecimiento de capacidades de los gobiernos locales, de manera que puedan implementar estos proyectos dentro de sus localidades con el objetivo de lograr una gestión integral de los residuos sólidos.

En ese sentido, se propone agregar la siguiente actividad:

xx. Implementar programas de fortalecimiento de capacidades a funcionarios y funcionarias de gobiernos locales para la implementación de instrumento de inversión para la gestión integral de residuos sólidos y/o recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos.

Con relación a la Acción 46, referida a la implementación de proyectos de inversión pública para el tratamiento y reuso del plástico en los gobiernos locales, es preciso indicar que, de acuerdo con la segunda disposición complementaria final de la Ley 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, se viene promoviendo la formalización de los actores de la cadena de valor del plástico y el impulso a la integración de la actividad de los recicladores en la gestión y manejo de los residuos sólidos.

En ese sentido, los gobiernos locales deben incorporar dentro de los Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva acciones estratégicas orientadas a la recuperación de los plásticos en general, debiendo contar para ello con la participación de los recicladores y fomentar la participación ciudadana. Del mismo modo, podrán suscribir convenios de colaboración con empresas privadas para promover la valorización de los residuos mencionados.

Por este motivo, además del desarrollo de proyectos de inversión pública, debe promoverse el involucramiento de estos actores estratégicos en la gestión integral de los plásticos de un solo uso. En ese sentido, se propone la siguiente actividad:

XX: Programas de involucramiento de recicladores y sector privado para la gestión y manejo de los plásticos de un solo uso en todos los distritos.

Respecto de la Meta 12, es innegable la gran afectación que puede sufrir nuestra biodiversidad por la falta de atención de siniestros ocurridos en actividades extractivas, como las de hidrocarburos y minería. Si bien estos sectores cuentan con una amplia regulación en materia ambiental, es necesario que dicha normativa sea efectivamente implementada y se logre la remediación de los daños ambientales ocasionados. En ese sentido, consideramos que la Meta 12 es relevante y debería estar acompañada de acciones precisas que logren dicha meta.

Así, en primer lugar, proponemos la siguiente redacción para la Meta 12, en la que se especifique que la declaratoria de emergencia a la que se hace referencia es de carácter ambiental:

Meta 12. Al 2030, el 60% de los derrames producidos por actividades de minería e hidrocarburos son atendidos con declaratorias de emergencias ambientales.

Sobre lo anterior, también es importante que el Estado cuente con información completa, veraz y unificada respecto a la cantidad de derrames existentes y cuáles de ellos son calificados como emergencias ambientales. De esta manera se pueden priorizar las atenciones y hacer uso eficiente de los recursos. Aquí es clave la articulación entre el MINAM, MINEM, OEFA, y los gobiernos regionales y locales para mantener la información actualizada.

Por otro lado, es importante considerar que, en agosto de 2024, se aprobó la Ley 32106, Ley de Declaratoria de Emergencia Ambiental, la cual reemplaza al régimen creado en 2004. Esta nueva ley está enfocada en una actuación inmediata por parte de actores estatales y privados para atender emergencias ambientales. Sin embargo, aún no ha entrado en vigor, ya que su aplicación está condicionada a la aprobación de su reglamento. Por ende, es necesario que la Ley 32106 se reglamente. De esta manera, el nuevo régimen podrá operar y la atención a las emergencias ambientales, en general, se ejecutará en un plazo de siete días hábiles, lo que representa una mejora significativa respecto del régimen anterior.

Ahora bien, en relación la **Acción 52**, es fundamental precisar cómo se pretende asegurar el transporte de petróleo y relaves de manera segura. Por ejemplo, el Oleoducto Norperuano, que transporta crudo por tres regiones de nuestro país, cuenta con un Plan de Adecuación y Manejo Ambiental que no ha sido actualizado desde 1996, y que, a la fecha, constituye un caso emblemático de contaminación por derrames. En tal sentido, resulta imperativo que la Acción 52 sea precisada de manera que oriente a los responsables sobre su ejecución. Por ello, proponemos la siguiente redacción:

Acción 52. *Asegurar el transporte de petróleo crudo y relave de manera segura para evitar la contaminación a los ecosistemas a través de acciones de evaluación y fiscalización ambiental que determinen la necesidad de implementación o modificación de medidas ambientales que controlen el riesgo de derrames. Responsable: MINEM-MINAM. Corresponsable: SENACE, autoridades competentes en materia de evaluación ambiental, OEFA y entidades en materia de fiscalización ambiental.*

En cuanto a la **Acción 53**, consideramos que es importante determinar un número de planes de remediación y/o cierre de pasivos aprobados e implementados. Al respecto, es importante tener en cuenta que tanto el sector minero como el de hidrocarburos cuentan con regímenes legales

y reglamentarios para los pasivos ambientales, y que, en ambos casos, existen inventarios de estos pasivos identificados. En tal sentido, se sugiere que la acción sea más ambiciosa y que se establezca un número determinado de pasivos con sus planes de abandono y cierre aprobados e implementados: Por ello, proponemos la siguiente redacción:

“Acción 53. XXXX número de pasivos ambientales del sector hidrocarburos y XXXX número de pasivos ambientales del sector minero cuentan con planes de abandono y de cierre aprobados e implementados.”

En cuanto la Acción 54 sugerimos replantear la acción indicando que esos mecanismos serán diseñados:

Acción 54. Diseño e implementación de instrumentos técnicos/normativos de control de contaminación hidrocarburífera implementada de modo oportuno en los gobiernos regionales y locales.

De igual modo, es importante tomar en cuenta que no se puede avanzar en la remediación de pasivos ambientales en estos sectores si se sigue permitiendo la regularización de actividades mineras y de hidrocarburos que inician sin contar con instrumentos de gestión ambiental. En tal sentido, estas acciones deben estar acompañadas de una política de Estado de tolerancia cero a la aprobación de instrumentos de regularización, como los planes de adecuación ambiental.

Fundamento:

Acción 52:

Artículo 30 del Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), aprobado por Decreto Supremo 019-2009-MINAM, regula los instrumentos complementarios al SEIA.

Acción 53:

Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera y Ley que regula los pasivos ambientales del sector hidrocarburos.

.....

Sobre el “Objetivo Estratégico 3. Reducir la contaminación en los ecosistemas.

Meta 9. Al 2030, el 30% de los vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales son tratadas por las entidades competentes.”

Se sugiere lo siguiente:

Introducir la siguiente acción en relación con la Meta 9 del Objetivo Estratégico 3 de la Tabla 9:

“Evaluar las principales causas que motivan o incentivan la comisión de infracciones ambientales en el ámbito del sector pesca y acuicultura, y proponer programas de compliance ambiental orientados a reducir el riesgo ambiental y fomentar el cumplimiento de la regulación pesquera y acuícola, dentro del ámbito de competencia del OEFA.

El responsable y corresponsables serían: “OEFA-PRODUCE y GORE”.

“Fortalecer las capacidades técnicas y legales de los g gobiernos regionales para mejorar el desempeño de la fiscalización ambientales de las actividades pesqueras y acuícolas bajo su ámbito de competencia.

Responsables: OEFA (Academia de Fiscalización Ambiental) PRODUCE, GORES.”

Fundamento:

Es fundamental que los Reglamentos de Ordenamiento Pesquero (ROP) sean actualizados periódicamente basándose en información científica y en los casos resueltos por el Ministerio de la Producción.

Un ejemplo de la necesidad de esta actualización es la situación actual respecto a la talla mínima de captura del recurso merluza. El ROP de merluza establece una talla mínima de 35 centímetros; sin embargo, el Régimen Provisional de Pesca del recurso merluza para el período julio 2024 - junio 2025 permite la extracción en una talla distinta previa recomendación del IMARPE, siempre que no se afecte la sostenibilidad del recurso. Esto genera inseguridad jurídica para los administrados respecto a la talla mínima de captura, lo cual es perjudicial tanto para la protección del recurso hidrobiológico como para el cumplimiento de las obligaciones pesqueras. La falta de claridad en la normativa vigente podría llevar a sanciones por la extracción de recursos juveniles. Por ello, el ROP de la merluza debe ser actualizado, específicamente en cuanto a la talla mínima de captura.

Por otro lado, el recurso bonito (*Sarda chiliensis chiliensis*) es una de las pesquerías más relevantes del país, pero aún no cuenta con un ROP. Cabe destacar que el ROP es la herramienta más importante para la gestión pesquera, ya que establece, de manera uniforme, los objetivos, régimen de acceso, capacidad total máxima permitida, cuotas globales de captura, artes y métodos de pesca, áreas restringidas, tallas mínimas de captura, entre otros aspectos.

51

Sobre el *“Objetivo Estratégico 4: Mejorar la gestión de las especies silvestres, recursos hidrobiológicos y las especies exóticas invasoras. Meta 13: Al 2030, el 80% de los programas de manejo pesquero y planes de manejo de las especies de flora y fauna silvestre se implementan de manera efectiva”*.

Se sugiere lo siguiente:

Introducir la siguiente acción con relación a la Meta 13 del Objetivo Estratégico 4 de la Tabla 9:

“Revisión y actualización participativa de los Reglamentos de ordenamiento pesquero (ROP) y la creación de ROP para los recursos hidrobiológicos de mayor importancia comercial”.
El responsable y corresponsables serían: “PRODUCE -IMARPE -GORE”.

52

Asimismo, se sugiere lo siguiente:

Sobre la Meta 13:

“Capacitación en materia de bienestar animal a gobiernos regionales y a titulares de centros de cría en cautividad.

Responsables: SERFOR, OSINFOR, GOREs. Ello debido a que el enfoque de bienestar animal es un mandato para todos los titulares de centros de cría y es de aplicación obligatoria para la fauna silvestre en cautiverio. No obstante, esto no se cumple a cabalidad debido a la falta de información y capacitación al respecto que se tiene. Además, este enfoque debería estar alineado con los criterios de supervisión y fiscalización con los que cuenta OSINFOR para supervisar centros de cría en cautividad.”

Fundamento:

Se recomienda revisar el Artículo 17 de la Ley de Protección y Bienestar Animal: Los propietarios, encargados y responsables de establecimientos de cría en cautiverio son responsables de cumplir las medidas de protección y bienestar animal que establece el ente rector.

El Reglamento de Infracciones y Sanciones en materia forestal y de fauna silvestre, infracción 31 del Anexo 2: Abandonar, actuar con crueldad o causar muerte a especímenes de fauna silvestre.

Y el Reglamento para la gestión de fauna silvestre, Artículo 17.1. literal w): Cumplir con la atención del bienestar de los animales durante el cautiverio, el manejo y su aprovechamiento.

53

Se sugiere lo siguiente:

Sobre la “Meta 14. Al 2030, 10 especies amenazadas cuentan con proyectos de inversión pública o privada para su recuperación y uso sostenible.”

Se sugiere lo siguiente:

Modificar las siguientes acciones en relación con la M14 del OE4 de la Tabla 9:

“64. Proyectos públicos y privados para la recuperación y uso sostenible de especies silvestres y marinas priorizadas, formulados y ejecución por las entidades competentes.”.

“65. Fortalecer las capacidades en la formulación y ejecución de proyectos para recuperación y uso sostenible de especies silvestres y marinas, dirigida a los GORE y autoridades nacionales competentes”.

Corresponsables: MINAM, PRODUCE, SERFOR.

Fundamento:

Se recomienda incorporar dentro de las especies amenazadas a las especies marinas prioritarias para la conservación de los ecosistemas marinos (ballenas, delfines, tiburones, tortugas marinas y mantarrayas).

Es importante considerar expresamente a las especies marinas con el fin de que PRODUCE y SERFOR (Tortugas Marinas), en virtud del principio de legalidad, tenga claro que ejercerá sus funciones respecto a la Meta 14. Las ballenas, delfines, tiburones, tortugas marinas y mantarrayas son importantes porque cumplen roles fundamentales en la regulación de las cadenas alimenticias, el mantenimiento de la biodiversidad y la distribución de nutrientes en los océanos. Estas especies enfrentan amenazas significativas debido al cambio climático, la pesca ilegal y la gestión regional insuficiente.

54

.....

Apartado “Meta 16. Al 2030, 10 especies CITES con alta demanda comercial cuentan con mecanismos efectivos de control y vigilancia a lo largo de su cadena de valor.”

Se sugiere lo siguiente:

Introducir la siguiente acción con relación a la Meta 16 del Objetivo Estratégico 4 de la Tabla 9:

“Fortalecer las capacidades de las autoridades de supervisión y fiscalización en la identificación de especies de tiburones CITES cuyo comercio internacional se encuentra regulado en el marco del Anexo I y II de CITES.

Generar guías y protocolos de identificación de especies de Tiburones CITES, así como el procedimiento de evaluación y emisión de los dictámenes legales.

Fortalecer el sistema de intercambio de información entre las fiscalías de Perú y países vecinos, así como mejorar la coordinación de las aduanas de Estados para identificar y registrar las exportaciones de las especies hidrobiológicas incluidas en CITES”.

Los responsables serían: “MINAM, PRODUCE, MININTER, SUNAT, GORE y Ministerio Público”

Fundamento:

De acuerdo con información disponible (enlace: <https://acortar.link/rchpv5>) se detalla que el mercado de aletas de tiburón está dominado por España, Perú y Ecuador, que representan el 19%, 15% y 5% de las exportaciones globales, siendo China el principal destino para la elabo-

ración de sopa de aleta de tiburón. Ecuador exportó un promedio anual de 10 toneladas de aletas en los últimos ocho años, valoradas en 2 millones de dólares. En 2020, se comercializaron aletas de tiburón por 12 millones de dólares a nivel global, cifra mucho menor que los 36 millones de 2019. A pesar de los controles, persisten indicios de comercio ilegal, reflejados en decomisos internacionales. Un ejemplo es un cargamento ilegal de 26 toneladas incautado en Hong Kong, que representa el 90% de las exportaciones legales de Ecuador.

César Ipenza, abogado ambientalista, resalta que, en el comercio ilegal de aletas de tiburón, solo se detecta el 10% del volumen real debido a la falta de control constante. Además, destaca la importancia de crear un sistema de intercambio de información entre las fiscalías de Ecuador y Perú para identificar mejor el comercio ilegal. También propone el uso de tecnología de identificación genética para analizar las poblaciones de tiburones, una práctica que ya se realiza en algunos puertos de Perú, aunque no de manera constante.

Sobre este particular, es importante fortalecer las capacidades técnicas de las autoridades en materia de control y supervisión en la identificación de especies de tiburones sujetas a la regulación de CITES. Asimismo, es necesario clarificar el procedimiento para la emisión del dictamen jurídico que autoriza la exportación de especies de tiburones CITES.

Por otro lado, el Ministerio Público cumple un rol relevante en la protección de los recursos hidrobiológicos, ya que es el encargado de perseguir los delitos ambientales. Para ello, recopila información de las entidades del Poder Ejecutivo (como Produce) y debe coordinar con las fiscalías de otros países, como Ecuador, para determinar si se ha cometido un delito. Por esta razón, el Ministerio Público debería ser considerado como una autoridad interviniente en las acciones destinadas a cumplir con la meta 16.

55

.....

Se sugiere lo siguiente:

Sobre la “Meta 17. Al 2030, se reduce en 20% la demanda de productos de fauna y flora silvestre y recursos hidrobiológicos de origen ilegal.”

Modificar las siguientes acciones con relación a la Meta 17 del Objetivo Estratégico 4 de la Tabla 9:

“75. Vigilancia y control eficaz de las actividades forestales, de fauna silvestre y pesqueras en el ámbito marítimo, fluvial y lacustre para prevenir y reprimir el tráfico ilegal forestal, fauna silvestre y especies acuáticas de forma continua en beneficio de la población”.

“76. Operaciones policiales contra el crimen organizado en materia forestal y pesquera de forma continua para beneficio de la población”.

Fundamento:

Es necesario precisar que también se realizará la vigilancia y control de las actividades pesqueras para prevenir el tráfico ilegal de especies acuáticas, dado que este constituye un delito contemplado en el artículo 308-A del Código Penal. Esto amerita una reacción estatal tanto a nivel normativo como estratégico. Asimismo, es fundamental incluir las operaciones policiales contra el crimen organizado en materia pesquera, considerando que el artículo 309 del Código Penal establece que la comisión de delitos pesqueros (como el tráfico, extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas) por parte de un agente que actúe como integrante de una organización criminal conllevará una pena privativa de libertad de entre once y veinte años.

Por lo tanto, es indispensable que esta acción sea contemplada en la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica, a fin de operativizar el Código Penal y contribuir a la aplicación de sanciones por pesca ilegal realizada por organizaciones criminales.

.....

56

Asimismo, sobre la Meta 17, se sugiere:

- *Investigar sobre productos con mayor demanda de fauna silvestre en ámbitos geográficos concretos. Responsable: SERFOR.*
- *Promover alternativas sostenibles a la venta de productos de fauna silvestre de origen ilegal, fomentando opciones que no provengan de origen animal. Responsable: SERFOR, GOREs.*
- *Realizar campañas de sensibilización para el cambio de conducta dirigidas a una población específica relacionada con el producto identificado. Responsable: SERFOR, GOREs.*

- *Establecer protocolos de coordinación conjunta a nivel nacional, regional y local para la prevención y control del tráfico ilegal de fauna silvestre. Responsable: SERFOR, GOREs.*
- *Elaborar un listado de mercancías restringidas de especies de fauna y flora silvestre NO CITES para exportación e importación. Esto es necesario, ya que actualmente no existe un dispositivo legal que restrinja de manera expresa el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestre no incluidas en los apéndices de la CITES.*

Fundamento:

Declaración de Lima sobre el comercio ilegal de vida silvestre.

Construyendo evidencia para reducir la demanda de productos de fauna silvestre en el Perú. Disponible en: <https://acortar.link/xSALvI>

Artículo 157º del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre que señala: El SERFOR otorga permiso de exportación, importación y reexportación de especímenes, productos y subproductos de fauna silvestre, incluidos los provenientes de ANP del SINANPE, para las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, o cuando así se disponga en un tratado internacional del cual el Perú es parte, o por Decreto Supremo de acuerdo con ley.



.....

Sobre el “Objetivo Estratégico 5: Fortalecer la gobernanza de la diversidad biológica.

Meta 20. Al 2030, incremento del 20% del acceso a los recursos genéticos, sus derivados y/o conocimientos tradicionales asociados de conformidad con el marco normativo.”

Se sugiere lo siguiente:

Introducir la siguiente acción en relación con la Meta 20 del Objetivo Estratégico 5 de la Tabla 9:

“Fortalecimiento del marco institucional pesquero para el acceso a recursos genéticos hidrobiológicos”.

Los responsables serían PRODUCE e IMARPE.

Fundamento:

El ROF de SERFOR contempla que una de las funciones de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre es: “k) Gestionar, promover y administrar el régimen común sobre acceso a recursos genéticos de los recursos forestales y de fauna silvestre, en el marco de las normas nacionales e internacionales vinculadas a la materia.”

En el ámbito pesquero, el ROF de PRODUCE no señala ninguna función específica relacionada con la administración del régimen de acceso a recursos genéticos hidrobiológicos por parte de la Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola. Esta solo gestiona, formula y promueve el acceso, pero no administra ni monitorea el uso de dichos recursos. Por lo tanto, sería necesario incorporar esta función en el sector pesquero.

58

.....

Sobre la “Meta 22. Al 2030, se cuenta con un Sistema de Información y de Gestión del conocimiento sobre la Diversidad Biológica articulado al SINIA.”**Se sugiere lo siguiente:**

Es fundamental que la estrategia no solo garantice la creación de un Sistema de Información y Gestión del conocimiento sobre la Diversidad Biológica articulado con el SINIA, sino que también asegure su adecuada implementación. Este sistema debe contar con información actualizada, accesible y clara, proporcionada por las entidades responsables. Asimismo, para lograr una buena gobernanza ambiental, la información disponible en la plataforma (ya sea estadística, espacial, documental, entre otros formatos) debe ser uniforme, lo que exige una articulación eficiente entre las entidades involucradas a fin de no generar información desfasada, diferente o incongruente. En ese sentido, el SINIA también debe integrarse de manera adecuada a este proceso. En ese contexto, se propone la siguiente redacción para la Meta e indicador:

“Meta 22. Al 2030, se cuenta con un Sistema de Información y de Gestión del conocimiento sobre la Diversidad Biológica articulado al SINIA implementado.”

*Indicador: *Sistema Nacional de Información y de gestión del conocimiento sobre la diversidad biológica implementado, disponible a los usuarios, con información veraz, actualizada e interoperable.*

Fundamento:

Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales; el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental y la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.



Fotografía: Diego Pérez / SPDA

V. CONTRIBUCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA - RESUMEN DE LO QUE PROPONE LA ENDB

En el documento adjunto, el punto "IV. Contribución de los Pueblos Indígenas a la Conservación de la Diversidad Biológica" destaca el papel clave de los pueblos indígenas, que representan aproximadamente el 20.2% de la población peruana, desempeñan un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad gracias a sus conocimientos ancestrales y prácticas sostenibles. El documento señala que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) reconoce y respalda la preservación de estos conocimientos y la participación de los pueblos indígenas en la gestión de sus territorios, promoviendo una distribución justa de los beneficios obtenidos de estos recursos.

Asimismo, se subraya la importancia de la gobernanza indígena en áreas de conservación, en particular en los territorios TICCA (Territorios y Áreas Conservadas por Comunidades Locales e Indígenas). Este modelo de gestión equitativa reconoce sus derechos, favorece su participación en la toma de decisiones y asegura una distribución justa de los beneficios obtenidos, en concordancia con los principios del Marco Mundial Kunming-Montreal sobre la Diversidad Biológica.

V. EL MARCO GLOBAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA KUNMING - MONTREAL

El Marco Global representa un esfuerzo internacional clave para enfrentar la pérdida de biodiversidad. Aprobado en 2022, busca impulsar una acción transformadora y urgente entre los gobiernos y la sociedad para frenar y revertir la pérdida de biodiversidad. Este marco se basa en tres objetivos principales del CDB: La conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos.

Su visión para 2050 es lograr un mundo en el que la biodiversidad sea valorada, conservada y restaurada, garantizando la preservación de los servicios ecosistémicos esenciales para la salud del planeta y el bienestar humano.

OBJETIVOS GENERALES Y METAS DEL NUEVO MARCO MUNDIAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE KUNMING - MONTREAL 2022³



3. Gráfico elaborado con la referencia de CEPAL: <https://www.cepal.org/es/enfoques/la-biodiversidad-como-impulsor-la-transformacion-sostenible-america-latina-caribe>

23 METAS PARA EL 2030



Metas para reducir las amenazas para la biodiversidad

- ✓ Planeación territorial para frenar el cambio de uso de tierra/mar*.
- ✓ Restaurar por lo menos 30% de los ecosistemas degradados.
- ✓ Conservar al menos 30% áreas de importancia para la biodiversidad, por medio de áreas protegidas u otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMECS)*.
- ✓ Detener la extinción de especies inducidas por las personas.
- ✓ Que el uso, aprovechamiento y comercio de la vida silvestre sea sostenible, evitar la sobreexplotación*.
- ✓ Eliminar y reducir el impacto de las especies exóticas invasoras
- ✓ Reducir los riesgos e impactos de la contaminación de todas las fuentes. Por ejemplo: fertilizantes y plaguicidas.
- ✓ Minimizar el impacto del cambio climático e impulsar efectos positivos para la biodiversidad.



Metas para cubrir las necesidades de la gente

- ✓ Gestión y uso sostenible de la vida silvestre (producción)*.
- ✓ Agricultura, acuicultura, pesca y silvicultura sostenible.
- ✓ Restaurar, mantener y mejorar los servicios ecosistémicos a través de soluciones basadas en la naturaleza y estrategias basadas en ecosistemas.
- ✓ Espacios verdes y azules en ciudades y zonas urbanas.
- ✓ Distribución justa y equitativa de los beneficios de los recursos genéticos e información digital secuencias de recursos genéticos.



Metas de herramientas y soluciones para la implementación y la integración

- ✓ Integración de la biodiversidad y sus múltiples valores en todos los sectores (incluidos la planificación del desarrollo, erradicación de la pobreza, cuentas nacionales, etc.)
- ✓ Evaluación, seguimiento e informe de empresas y las instituciones financieras de su dependencia y sus impactos a la biodiversidad
- ✓ Alentar y apoyar el consumo sostenible por medio de marcos normativos, información disponible, disminuir 50% del desperdicio de alimentos, entre otras.
- ✓ Establecer e implementar medidas de biotecnología, bioseguridad y para la distribución de los beneficios
- ✓ Para 2025, eliminación gradual o reformar los incentivos perjudiciales a la biodiversidad y la multiplicación de los positivos de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa.
- ✓ Incrementar los recursos financieros de todas las fuentes (internas, privadas, planes innovadores, beneficios colaterales, acciones colectivas no monetarias) *
- ✓ Fortalecimiento de capacidades y desarrollo, cooperación, innovación, acceso y transferencia de tecnologías.
- ✓ Gestión de la información, datos y conocimientos disponibles, incluyendo los tradicionales, para la toma de decisiones. *
- ✓ Participación plena y equitativa de PICL, mujeres, niñas y jóvenes en las tomas de decisiones y asegurar la protección plena de defensores ambientales. *
- ✓ Igualdad de género en la implementación del nuevo marco mundial.

ISBN: 978-612-5180-15-5



El Informe legal: Aportes de la SPDA al proyecto de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050 recoge las contribuciones de un proceso participativo con el objetivo fomentar su discusión, difundir sus contenidos y visibilizar oportunidades de mejora que permitan avanzar hacia una gestión y conservación más efectiva y articulada de la diversidad biológica en el Perú.

